



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/489
17 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 112 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

La situación de los derechos humanos en Camboya

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 11	3
II. RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON SU MANDATO	12 - 191	5
A. Misiones tercera, cuarta y quinta a Camboya del Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya	12 - 31	5
1. Tercera misión a Camboya, 5 a 18 de marzo de 1997	13 - 19	5
2. Cuarta misión a Camboya, 6 a 17 de junio de 1997	20 - 26	7
3. Quinta misión a Camboya, 31 de agosto a 5 de septiembre de 1997	27 - 31	9

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Derechos políticos	32 - 56	10
1. Protección contra la violencia política	32 - 44	10
2. Preparativos para celebrar elecciones libres e imparciales	45 - 56	13
C. Los derechos civiles y la administración de justicia	57 - 112	17
1. El problema de la impunidad	57 - 68	17
2. Estado de derecho e independencia del poder judicial	69 - 81	19
3. Derecho a la vida y protección contra la ejecución sumaria	82 - 85	22
4. Protección contra la tortura	86 - 94	23
5. Condiciones de las cárceles	95 - 112	25
D. Derechos económicos y sociales	113 - 172	28
1. Derechos económicos	113 - 118	28
2. Derecho a la educación	119 - 134	30
3. Derechos laborales	135 - 145	32
4. Derechos del niño	146 - 172	34
E. Otros acontecimientos	173 - 178	39
1. Minas terrestres	173 - 175	39
2. Informe a los comités establecidos en virtud de tratados	176 - 178	40
F. Aplicación de las recomendaciones previas y nuevas	179 - 187	40
G. Observaciones finales	188 - 191	42
III. LA FUNCIÓN DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE CAMBOYA EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	192 - 212	43

I. INTRODUCCIÓN

1. El Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya fue nombrado en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/6, de 19 de febrero de 1993¹, para que se ocupara de las siguientes tareas:

- a) Mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya;
- b) Orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;
- c) Prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

2. A principios de 1996, el Secretario General nombró al Sr. Thomas Hammarberg para ocupar el cargo de Representante Especial para los derechos humanos en Camboya, tras la dimisión del Sr. Michael Kirby, quien había sido nombrado para integrar el Tribunal Supremo de Australia. Desde su nombramiento el 23 de noviembre de 1993 hasta su renuncia en abril de 1996, el Sr. Kirby llevó a cabo siete misiones oficiales a Camboya e informó sucesivamente a la Asamblea General (A/49/635 y A/50/681) y a la Comisión de Derechos Humanos².

3. Desde que asumió las funciones de Representante Especial en mayo de 1996, el Sr. Hammarberg ha llevado a cabo cinco misiones oficiales en Camboya y ha informado a la Asamblea General (A/51/453) y a la Comisión de Derechos Humanos³.

4. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya fue establecida en octubre de 1993, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/6. El mandato conferido a la Oficina de Camboya comprende las siguientes tareas:

- a) Establecimiento de instituciones y estructuras jurídicas para los derechos humanos y la democracia;
- b) Establecimiento de un sistema de administración de justicia compatible con las normas internacionales;
- c) Consolidación de la sociedad civil;
- d) Fortalecimiento de las actividades de derechos humanos a nivel local y provincial;
- e) Promoción de los derechos humanos entre la población y educación en derechos humanos.

5. En su resolución 51/98, de 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Representante Especial⁴ y pidió al Secretario General que proporcionara todos los recursos necesarios para que el Representante Especial pudiera seguir desempeñando sus funciones con diligencia. La Asamblea expresó grave preocupación por las observaciones del Representante Especial acerca del problema persistente de la impunidad, como

resultado de lo cual no se aplicaba a los militares ni a la policía el principio de igualdad ante la ley.

6. La Asamblea acogió con satisfacción las medidas propuestas por el Gobierno de Camboya en sus observaciones⁵ al informe del Representante Especial, a fin de asegurar que las próximas elecciones municipales y nacionales fuesen libres y limpias, que los miembros de las fuerzas armadas mantuviesen una actitud de neutralidad durante la campaña electoral, que el voto fuese secreto y que se permitiese la presencia de observadores nacionales e internacionales. La Asamblea encomió al Gobierno de Camboya por su disposición constructiva a incorporar en la labor de rehabilitación y reconstrucción de Camboya a organizaciones no gubernamentales del país que se ocupaban de los derechos humanos, y recomendó que se aprovechara su capacidad para contribuir a garantizar que las próximas elecciones fueran libres y limpias. También exhortó al Gobierno de Camboya a que garantizase la igualdad de acceso a la televisión y la radio estatales a todas las tendencias políticas y a que investigase los actos de violencia e intimidación contra partidos políticos menores y sus simpatizantes, así como contra oficinas y personal de los medios de difusión e hiciese comparecer a los responsables ante la justicia.

7. La Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Camboya para promover y proteger los derechos humanos, pero expresó su profunda preocupación por las violaciones graves de los derechos humanos que se describían en detalle en los informes del Representante Especial y su predecesor, y alentó al Gobierno de Camboya a que sometiese a juicio a quienes hubieran cometido violaciones de esa índole. La Asamblea instó al Gobierno de Camboya a que asignase prioridad a la lucha contra la prostitución infantil y el tráfico de niños, y a que mejorase las condiciones en las cárceles.

8. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 51/98, en la que la Asamblea pedía al Secretario General que le presentase un informe acerca de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato, así como de la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos. En lugar de presentar dos informes, como en años anteriores, el Secretario General ha fundido la información sobre los dos aspectos del programa de derechos humanos en Camboya en el presente informe.

9. Tras la aprobación, por la Asamblea General, de la resolución 51/98, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1997/49, de 11 de abril de 1997¹, tomó nota con preocupación de la situación de los derechos humanos en Camboya, en particular del funcionamiento del sistema de justicia, según la información proporcionada por el Representante Especial³.

10. La Comisión reiteró las preocupaciones expresadas por la Asamblea General, condenó enérgicamente los actos de violencia perpetrados en Phnom Penh el 30 de marzo de 1997 contra los participantes en una manifestación pacífica y legal de la oposición, e instó al Gobierno de Camboya a que tomase medidas inmediatas para hacer respetar la ley e impedir que se repitiese semejante atropello y a que entregase a la justicia a los autores de esos actos.

11. Además, la Comisión pidió al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial para los derechos humanos en Camboya, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, examinase toda solicitud de asistencia de Camboya para hacer frente a las graves violaciones del derecho camboyano e internacional.

II. RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON SU MANDATO

A. Misiones tercera, cuarta y quinta a Camboya del Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya

12. El Sr. Thomas Hammarberg, Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya, llevó a cabo su tercera misión a Camboya del 5 al 18 de marzo de 1997, la cuarta misión del 6 al 17 de junio de 1997 y la quinta misión del 31 de agosto al 4 de septiembre de 1997. En el presente informe, que fue concluido a mediados de septiembre de 1997, se proporciona información sobre dichas misiones.

1. Tercera misión a Camboya, 5 a 18 de marzo de 1997

13. Durante la tercera misión a Camboya, el Representante Especial viajó a Phnom Penh, a la provincia de Battambang, donde se habían producido enfrentamientos armados entre las fuerzas leales a los dos principales partidos políticos en el Gobierno (el Partido Popular de Camboya y el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa), y a la provincia de Koh Kong. En esta misión se concentró la atención en la situación de la enseñanza escolar y los delitos perpetrados por los militares y la policía. El Representante Especial siguió examinando la situación de la administración de la justicia y los preparativos para las elecciones.

14. En la esfera del derecho a la educación, el Representante Especial prestó particular atención al acceso a la educación y a la calidad de la enseñanza es decir, la educación universal sin discriminación y la educación como verdadera preparación para la vida activa, y aprendizaje de valores éticos. En Phnom Penh, el Representante Especial se reunió con los directores de dos importantes programas de asistencia en el sector de la educación (el programa de apoyo al sector de la enseñanza primaria en Camboya, financiado por la Unión Europea, y el programa de asistencia a la enseñanza primaria en Camboya, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)), con el Inspector de Educación y Decano de la Facultad de Pedagogía y con el Director y consejeros del Instituto Budista. En Battambang, el Representante Especial se reunió con el Director del Departamento de Enseñanza Primaria y directores de escuelas de la provincia. Se informó al Representante Especial de los ingentes problemas y desafíos a que se hacía frente en la esfera de la educación. El presupuesto para la educación representaba apenas el 8% del presupuesto nacional. Las condiciones físicas de las escuelas con frecuencia eran deplorables. Los maestros percibían sueldos muy bajos y se veían obligados a conseguir otros empleos durante las horas de trabajo, por ejemplo, como

conductores de taxis. A veces los maestros se guardaban para sí lecciones importantes que luego impartían en cursos privados por los que los alumnos debían pagar. Los padres contribuían tanto o más que el Estado a la educación de sus hijos mediante pagos diversos. El número de niños que asistía a la escuela era bajo y la tasa de deserción escolar entre las niñas, elevada. En lo que respecta a la celebración de exámenes y el otorgamiento de diplomas, la corrupción era generalizada y públicamente reconocida.

15. Los militares eran responsables de numerosos atropellos contra la población civil. En la provincia de Battambang, se informó al Representante Especial de que más del 60% de los delitos de que eran víctimas los particulares eran cometidos por personal militar, que, por lo general, gozaba de la protección de sus superiores y rara vez obraba con justicia. Los tribunales civiles no tomaban medidas contra los delincuentes militares debido a los actos de intimidación a que los sometían los militares. En el pasado, por ejemplo, las fuerzas militares habían rodeado el tribunal durante una audiencia y puesto en libertad a presos. En el artículo 51 de la Ley sobre funcionarios públicos, cuyo ámbito de aplicación ha sido ampliado por el Consejo de Ministros para abarcar al personal militar, se dispone la impunidad de los militares. El Representante Especial ha solicitado reiteradamente al Gobierno que derogue o enmiende ese artículo. En todas sus reuniones con altos funcionarios de la Quinta Región Militar y el jefe de la gendarmería de Battambang, con el Presidente del Tribunal Militar, con el Fiscal Militar y con el Jefe de Estado Mayor de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya, así como con el Ministro de Defensa, el Representante Especial subrayó la gravedad del problema de la impunidad. Asimismo insistió en que a los responsables de delitos se les aplique la ley. La capacitación por sí sola, no resultará suficiente.

16. El Representante Especial visitó cárceles en Battambang y en Koh Kong, y habló con las autoridades, así como con los reclusos. El Representante Especial observó el mismo problema grave que observara en misiones anteriores: el Ministerio del Interior se demoraba en hacer los pagos mensuales necesarios a las cárceles. En consecuencia, las cárceles se veían obligadas a obtener préstamos de los prestamistas locales a elevadas tasas de interés. Los presos estaban mal nutridos y enfermos. El Representante Especial planteó esta cuestión a los dos Ministros del Interior en términos muy firmes. Observó que los presos habían sido privados de su libertad, pero no condenados a morir de inanición, y que el Estado no tenía derecho a encarcelar a un individuo si no estaba en condiciones de alimentarlo.

17. En varias provincias la práctica de la tortura por las fuerzas policiales era una práctica generalizada; en algunos casos las muertes de detenidos bajo custodia policial habían sido calificadas de "suicidios". El Representante Especial celebró conversaciones con representantes de varias organizaciones no gubernamentales en la esfera de los derechos humanos y organizaciones encargadas de prestar asistencia jurídica y visitó una celda en el cuartel de policía de Svay Por, en Battambang, donde había ocurrido un "suicidio". No se había llevado a cabo una investigación independiente a fin de determinar la responsabilidad de la policía. El Representante Especial expresó su preocupación al respecto a funcionarios de los tribunales, gobernadores provinciales, al Comisionado de Policía de la provincia y su Adjunto y a los dos Ministros del Interior.

18. El funcionamiento eficaz del sistema de justicia y, en particular, la independencia de la judicatura, se habían visto seriamente comprometidos por varios factores, entre ellos, los actos de intimidación perpetrados por los militares, la presión política, el bajísimo nivel de los sueldos y la limitada formación jurídica de jueces y fiscales, la corrupción del personal judicial, reconocida públicamente, así como el artículo 51 de la Ley sobre funcionarios públicos. El Representante Especial celebró conversaciones con jueces y fiscales en Battambang y Koh Kong.

19. En relación con los preparativos para las elecciones, el Representante Especial celebró conversaciones con los dos Ministros del Interior y otras partes interesadas, incluidos funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya, el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Representante Especial del Secretario General para Camboya, representantes de organizaciones no gubernamentales y varios embajadores en Phnom Penh. El Representante Especial expresó inquietud por el hecho de que aún no se hubiese aprobado un marco jurídico para las elecciones, incluidas la ley de elecciones municipales, la ley electoral nacional y la ley sobre los partidos políticos. El Representante Especial insistió en la importancia de combatir los actos de violencia política al aproximarse las elecciones.

2. Cuarta misión a Camboya, 6 a 17 de junio de 1997

20. Durante la cuarta misión a Camboya, el Representante Especial celebró reuniones con importantes funcionarios del Gobierno, incluidos los dos Primeros Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Información. También celebró una reunión con la Comisión mixta para la solución de conflictos excepcionales, integrada por dos Ministros del Interior, los dos Ministros de Defensa, el Jefe y el Jefe Adjunto de Estado Mayor de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya y el Director y el Director Adjunto de la Policía Nacional. El Representante Especial también se reunió con varios miembros de la Asamblea Nacional, representantes de organizaciones no gubernamentales, periodistas, expertos en Camboya, diplomáticos y representantes de organismos y programas de las Naciones Unidas. Asimismo tuvo ocasión de reunirse con el Sr. Lakhon Mehrotra, quien había sido nombrado recientemente Representante Especial del Secretario General para Camboya.

21. En las reuniones se examinaron cuestiones de amplio alcance, incluidas las medidas necesarias para promover la estabilidad y el respeto de los derechos humanos, las consecuencias del actual estancamiento político, la investigación de la violencia política y la forma de encarar las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado. Además, el Representante Especial siguió examinando la situación de la administración de la justicia, la protección de los derechos del niño, los derechos laborales y la celebración de las elecciones.

22. En relación con la forma de encarar las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, el Representante Especial consideró con los dos Primeros Ministros la resolución 1997/49 de la Comisión de Derechos Humanos, en que la Comisión pedía al Secretario General que, examinase toda solicitud de

asistencia de Camboya para hacer frente a las graves violaciones del derecho camboyano e internacional cometidas en el pasado. Los dos Primeros Ministros declararon que se necesitaba esa clase de asistencia internacional y, el 21 de junio de 1997, firmaron una carta conjunta en la que pedían asistencia al Secretario General. El Representante Especial está haciendo gestiones para ayudar al Secretario General a hallar los medios apropiados de asistir a Camboya en sus esfuerzos por averiguar la verdad en relación con las atrocidades perpetradas en el pasado, hacer comparecer ante la justicia a los culpables y lograr la reconciliación nacional.

23. En una reunión con la Comisión Mixta para la solución de conflictos excepcionales, el Representante Especial mencionó el interés de la comunidad internacional en que se lograra la paz y la estabilidad en Camboya. Subrayó la relación de dependencia recíproca entre la estabilidad y los derechos humanos, y celebró el establecimiento de la Comisión Mixta, que constituía un paso positivo hacia la promoción del respeto de los derechos humanos en una sociedad de paz. Asimismo subrayó la importancia de contar con fuerzas policiales y militares profesionales, políticamente imparciales y cuyo proceder despertase la confianza, en lugar del temor, entre la población civil.

24. El Representante Especial expresó su preocupación por la falta de progreso de los preparativos para las elecciones, en particular, en relación con el marco legislativo para celebrar las elecciones, que no había sido aprobado por no haber podido reunirse la Asamblea Nacional. Asimismo celebró conversaciones con miembros de las coaliciones de organizaciones no gubernamentales, el Comité para Elecciones Libres e Imparciales y la Coalición para Elecciones Libres e Imparciales, sobre la función que podían cumplir en el proceso electoral. El Representante Especial consideró con el Ministro de Información la posibilidad de dar a todos los partidos políticos igual acceso a los medios de información, y expresó preocupación por el hecho de que se hubiese denegado al Partido Democrático Liberal Budista (el grupo de Son Sann) la autorización para dirigir una estación de radiodifusión.

25. En relación con los graves problemas a que hacía frente Camboya para proteger los derechos de los niños, los dos Primeros Ministros dijeron al Representante Especial que se comprometían firmemente a garantizar el acceso de todos los niños a la educación y a luchar contra el problema generalizado de la prostitución infantil y el tráfico de niños. El Representante Especial tomó nota complacido de que el informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño había sido presentado a los dos Primeros Ministros, y que ambos habían acordado enviarlo a Ginebra para que fuera examinado por el Comité de los Derechos del Niño. El Representante Especial examinó la labor del Consejo Nacional Camboyano para los Niños, que es un organismo estatal, con el Secretario General del Consejo, se reunió con representantes de varias organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en la esfera de los derechos del niño y visitó sus programas. El Representante Especial dijo que era alentador que la policía hubiera hecho progresos en la lucha contra la prostitución infantil y el tráfico de niños.

26. En la esfera de la administración de justicia, el Representante Especial siguió examinando el funcionamiento de la judicatura, la situación de la administración de cárceles y las actividades para hacer cumplir la ley. Manifestó su profundo desaliento por el hecho de que no se hubiera llevado a

juicio ningún caso de asesinato político. Asimismo expresó estupor al enterarse de que, el 30 de marzo, una manifestación pacífica y autorizada había sido atacada con granadas, y pidió que se investigara a fondo el incidente. El Representante Especial examinó con los dos Primeros Ministros y el Ministro de Justicia la urgente necesidad de convocar al Consejo Supremo de la Magistratura y al Consejo Constitucional. Tomó nota de la declaración del segundo Primer Ministro de que estaba dispuesto a adoptar las medidas necesarias para garantizar la imparcialidad de la judicatura, incluido el examen de los vínculos entre los magistrados y cualquier partido político, con miras a promover la confianza, lo cual, a su vez, permitiría establecer a esos dos órganos independientes. El Representante Especial también estuvo en la cárcel T3 de Phnom Penh, donde habló con el director, los detenidos y los presos, y manifestó su inquietud frente a la situación de la cárcel, en particular, las demoras en los pagos. El Representante Especial celebró reuniones ulteriores con los comisionados de policía y el Gobernador interino de Battambang, y les hizo entrega de una voluminosa documentación sobre casos de tortura que demostraba que la tortura era una práctica generalizada. Las autoridades de Battambang y el Director General de la Policía Nacional dieron seguridades al Representante Especial de que investigarían esos casos.

3. Quinta misión a Camboya, 31 de agosto a 5 de septiembre de 1997

27. El Representante Especial expresó su profunda preocupación por los casos de violación de los derechos humanos ocurridos durante los actos de violencia armada que habían tenido lugar entre el 2 y el 7 de julio de 1997 y sus secuelas. El Representante Especial se mantuvo en estrecho contacto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya durante todo ese período. A fin de prepararse para la quinta misión del Representante Especial, la Oficina de Camboya reunió información sobre casos de ejecuciones sumarias, desapariciones, tortura y detención acaecidos desde el 2 de julio de 1997. La Oficina recibió asistencia de funcionarios del Gobierno para obtener el acceso a lugares en que se encontraban detenidos soldados que habían sido capturados y arrestados brevemente después de los enfrentamientos de principios de julio de 1997.

28. En una carta de fecha 22 de agosto de 1997, el Representante Especial presentó al Gobierno un memorando en que se proporcionaba información relativa, en particular, a varios casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales de individuos detenidos por las fuerzas militares. El Representante Especial pidió que se hiciera una investigación penal de los 41 casos, como mínimo, mencionados en el memorando, y que se entregara a la justicia sin dilación a los responsables de las ejecuciones sumarias u otros delitos graves en relación con los incidentes. Señaló con pesar que, hasta la fecha, nadie había sido detenido ni enjuiciado en relación con esos atropellos. El Representante Especial también propuso que el Gobierno publicara una lista de todos los centros de detención, y que se facilitaran listas de todos los detenidos a las organizaciones de derechos humanos y demás partes interesadas. Señaló con pesar un caso grave en que mediante una amenaza manifiesta de violencia, se había vedado el ingreso de funcionarios de las Naciones Unidas en una zona en que presuntamente se habían llevado a cabo ejecuciones. Además, pidió al Gobierno que tomara enérgicas medidas para impedir que las tropas violaran importantes procedimientos para la cremación de cadáveres. El Representante Especial

también propuso que se efectuara una investigación independiente de la situación general en materia de derechos humanos imperante desde el 2 de julio de 1997, y dijo que estaba dispuesto a proporcionar información y asesoramiento a una investigación amplia de esa naturaleza.

29. Durante la quinta misión, el Representante Especial celebró conversaciones con líderes del Gobierno, en particular con el segundo Primer Ministro Hun Sen, en las que abordó expresamente la cuestión del memorando de 22 de agosto de 1997. El segundo Primer Ministro convino en que era necesario investigar debidamente los casos de ejecuciones y tortura comunicados por la Oficina de Camboya. También expidió un permiso para facilitar a la Oficina el acceso a todos los centros de detención, incluidas las cárceles e instalaciones ordinarias dependientes del Ministerio de Defensa.

30. El Representante Especial también abordó con el segundo Primer Ministro la cuestión de las críticas que éste había hecho de funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya. El Representante Especial sugirió un método claro para examinar esa clase de cuestiones y se ofreció a considerar denuncias concretas, si las hubiere, de conformidad con las prácticas establecidas de las Naciones Unidas.

31. El Representante Especial también fue recibido por su Majestad el Rey Norodom Sihanouk, quien dijo que apoyaba la labor de las Naciones Unidas en pro de los derechos humanos en Camboya.

B. Derechos políticos

1. Protección contra la violencia política

32. El 30 de marzo de 1997, una manifestación política pacífica, legal y autorizada, organizada por el Partido de la Nación Khmer (PNK) en Phnom Penh, fue atacada brutalmente por hombres no identificados. Cuando los manifestantes, en número de 170 a 200, se encontraban reunidos frente al edificio del parlamento y se estaban pronunciando discursos, se arrojaron cuatro granadas de mano contra ellos. Siete personas fallecieron en el acto y otras de camino al hospital o poco después de ingresar en éste. Por lo menos 16 personas perdieron la vida y más de 100 resultaron heridas. Entre los supervivientes se encuentra el líder del partido, Sam Rainsy, y otros dos altos funcionarios del mismo, que evidentemente habían sido el blanco de los atacantes.

33. El Rey y el Gobierno condenaron enérgicamente este acto terrorista y ordenaron que se abriera una investigación oficial. En un discurso pronunciado en Ta Khmau en la tarde del mismo día de la matanza, el Primer Ministro Segundo condenó el ataque y expresó sus condolencias a las víctimas y a sus familias. Al mismo tiempo, sugirió que la directiva del Partido de la Nación Khmer podría haber organizado el ataque para responsabilizar de él al Gobierno y, especialmente al Partido Popular de Camboya. Se estableció una comisión oficial de investigación, encabezada por el Director General de la policía nacional, que pidió la colaboración de los testigos del ataque y solicitó la ayuda de expertos de la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos para preparar retratos robot. Estos dibujos de personas sospechosas, basados en las descripciones dadas por los testigos, se publicaron en la prensa. A pesar de

todos estos esfuerzos, hasta ahora no se ha conseguido determinar quienes fueron los que perpetraron el ataque y sus protectores. No se ha detenido ni enjuiciado a nadie por este odioso delito. A mediados de septiembre de 1997 no se había informado al público de los resultados de la actuación de la comisión de investigación.

34. El Ministerio del Interior accedió por primera vez a la solicitud del Partido de la Nación Khmer de organizar la manifestación del 30 de marzo. En la mañana del 29 de marzo dicho Ministerio expidió una autorización por escrito que fue entregada a mediodía en la sede del Partido de la Nación Khmer y de la que se envió copia a la policía municipal, la gendarmería, la policía de distrito y la oficina de la policía de protección para que tomaran las medidas pertinentes. Funcionarios de estas instituciones confirmaron que habían recibido la carta oportunamente y que no habían tomado ninguna medida especial para garantizar el orden público y proteger a los manifestantes, cosa poco corriente dado que, por lo general, la policía suele estar presente en números considerables en las manifestaciones. El representante del Ministerio del Interior explicó que éste no había tomado ninguna medida especial de seguridad para evitar que se les acusara de intimidar a los manifestantes.

35. Sin embargo, desde primeras horas de la mañana se produjo un despliegue de tropa fuertemente armada y en uniforme de combate a unos 200 metros del lugar en que iban a reunirse los manifestantes. Los soldados, que llevaban rifles AK-47 y lanzacohetes B-40, pertenecían a la guardia personal del Primer Ministro Segundo, como éste confirmó posteriormente. Que se sepa, ésta era la primera vez que se enviaba a estos soldados a una manifestación. Su presencia, su equipo militar y, según los testigos, su actitud hostil indicaban que estaban listos para el combate, lo cual contrastaba con la pequeña y pacífica manifestación.

36. Los soldados no protegieron a los manifestantes. Después del ataque no hicieron el menor intento de prestar socorro a los heridos sino que tomaron posiciones de combate apuntando sus armas hacia el lugar del ataque. Algunos llegaron incluso a amenazar y golpear a manifestantes heridos que huían hacia ellos. No hicieron nada por detener a ninguna de las personas que habían sido vistas lanzando las granadas. Varios testigos indicaron que los soldados protegieron la huida de dos atacantes. Según sus declaraciones, los dos hombres, vestidos de paisano, lanzaron dos granadas antes de abandonar el lugar corriendo hacia los soldados, y uno de ellos iba perseguido por manifestantes. Los soldados no intentaron detener a los dos hombres cuando estos cruzaban sus filas. Luego se vio a las dos mismas personas entrar en el recinto de una pagoda, cuyos accesos y las dos calles adyacentes habían sido sellados por los soldados. Los dos hombres cruzaron el recinto de la pagoda y lo abandonaron por la puerta occidental, bajo la protección de los soldados.

37. El hecho de que la investigación de este delito no haya dado resultados hasta la fecha refuerza la impresión de impunidad en los casos de violencia política en Camboya. El Representante Especial ya informó sobre el asesinato de los periodistas Thou Char Mongkol, Noun Chan, Sao Chan Dara y Thun Bun Ly, sobre los intentos de asesinato de los periodistas Nguon Non, Ek Mongkol, Cheng Sokna y Leng Sam Ang y sobre los violentos ataques a los periódicos de la oposición El Matutino, Nueva Libertad y Conciencia Khmer. En ninguno de estos casos se han hecho investigaciones seria que se tradujeran en detenciones y enjuiciamientos.

38. Tampoco ha dado resultados la investigación del doble ataque con granadas contra los participantes pacíficos en el Congreso PDLB, grupo de Son Sann, en septiembre de 1995, en el cual resultaron heridas más de 30 personas. De la misma manera, no se han impuesto sanciones en ninguno de los demás casos comunicados de violencia política, que incluyen amenazas de muerte, hostigamiento e intimidación.

39. Las fuerzas armadas de Camboya nunca se integraron ni despolitizaron completamente después de los acuerdos de paz de 1991. Se ha seguido identificando a unidades militares y a sus mandos con una u otra agrupación política, y continúan las cadenas de mando basadas fundamentalmente en la lealtad al partido. Esta situación ha agravado las consecuencias de las tensiones y los conflictos políticos entre los dos partidos principales del gobierno de coalición. Otro factor desestabilizador del entorno político cada vez más polarizado es el hecho de que las guardias personales de los dos primeros ministros se han convertido en unidades fuertemente armadas de 1.000 soldados o más. Cuando el Representante Especial se reunió en junio de 1997 con el comité de ocho personas establecido para resolver conflictos, subrayó la relación bidireccional entre el respeto de los derechos humanos y la solución pacífica de los conflictos políticos. Por esta razón se precisa de procedimientos claros para hacer frente a esas controversias.

40. Los enfrentamientos armados que comenzaron el 2 de julio tuvieron graves repercusiones en la esfera de los derechos humanos. Los combates de Phnom Penh durante el 5 y el 6 de julio de 1997 fueron indiscriminados, en el sentido de que se prestó muy poca atención a la seguridad de los civiles; se informó de que 50 personas como mínimo resultaron muertas y muchas más heridas. Durante los combates, y algunos días después, soldados y gendarmes allanaron muchas moradas y oficinas en una oleada de pillaje.

41. Los acontecimientos del 5 y 6 de julio tuvieron una dimensión política. Las sedes del Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC) y del Partido de la Nación Khmer fueron objeto de ataques y actos de vandalismo, lo mismo que la residencia del Primer Ministro Primero, las de muchos otros funcionarios del Frente Unido y la del líder del Partido de la Nación Khmer, Sam Rainsy. Se confiscaron documentos de los partidos y se ocuparon las emisoras de radio y televisión afiliadas al Frente Unido. Se hizo una lista de personas buscadas con nombres de militares destacados del Frente Unido. Se destituyó y acusó de traidor al Primer Ministro Primero sin el debido procedimiento judicial y se pidió a su partido que designara a un nuevo Primer Ministro Primero. Se puso en marcha y se llevó a cabo por la fuerza de las armas un cambio en la composición del Gobierno, cosa que fue calificada de golpe de estado por el Representante Especial en una declaración. El Primer Ministro Segundo puso reparos a esta expresión durante su reunión del 4 de septiembre con el Representante Especial y afirmó que fuerzas leales al Primer Ministro Primero, Príncipe Norodom Ranariddh habían empezado a preparar un golpe militar pero habían sido neutralizadas.

42. En los días siguientes al golpe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya empezó a recibir comunicaciones relativas a detenciones por motivos políticos, ejecuciones extrajudiciales, matanzas y desapariciones de miembros del Frente Unido Nacional (FUNCINPEC). El primer caso que se confirmó fue el del Secretario de Estado del

Ministerio del Interior, Ho Sok, que fue ejecutado tras su detención, en el Ministerio del Interior. Su ejecución fue reconocida oficialmente por las autoridades. El Primer Ministro Segundo y el Jefe Interino del Estado invitaron a la Oficina de Camboya a coordinar el seguimiento de todas las acusaciones de violaciones de derechos humanos, ayudar a determinar los hechos e informar al Gobierno de sus conclusiones. Los resultados preliminares de las averiguaciones de la Oficina de Camboya se hicieron constar en un memorando de 25 páginas que el Representante Especial presentó al Gobierno el 22 de agosto de 1997 y que se publicó el 5 de septiembre de 1997.

43. En el contexto de rumores generalizados sobre detenciones, ejecuciones y desapariciones, y de la evacuación de sus nacionales por varias embajadas, muchas personas afiliadas al Frente Unido, al Partido Democrático Liberal Budista y al Partido de la Nación Khmer, inclusive altos funcionarios políticos, militares y policiales pertenecientes a esos partidos, parlamentarios, activistas y colaboradores destacados, así como periodistas afiliados, denunciaron amenazas e intimidaciones y dijeron temer por su vida y seguridad. Todos los periódicos que anteriormente habían apoyado al Frente Unido y al Partido de la Nación Khmer, o habían sido apoyados por éstos, interrumpieron su publicación porque la mayor parte de su personal se escondió. Durante este período, la Oficina de Camboya recibió muchas solicitudes de protección y prestó ayuda de emergencia a mucha gente.

44. En vista de lo que antecede, es menester adoptar medidas extraordinarias, para establecer una confianza básica entre los partidos políticos del país. Sin medidas eficaces de fomento de la confianza y un nuevo espíritu de tolerancia inspirado por los líderes, es muy probable que las diferencias entre agrupaciones políticas sigan aumentando, intensificándose con ello la inestabilidad y demorándose la reconciliación nacional, para no hablar de la democratización de la vida política. El ambiente de temor es un obstáculo al logro de estos objetivos y menoscaba el propio concepto de elecciones democráticas. Es preciso seguir investigando los asesinatos y actos violentos políticos anteriores, inclusive la matanza del 30 de marzo, a fin de llevar todos esos casos a una conclusión justa. Se necesitan medidas enérgicas de índole jurídica y política para acabar con el fenómeno de la impunidad. Los dirigentes políticos deben demostrar con sus actos que respetan los acuerdos previos conforme a los cuales el ejército y las fuerzas de policía y de seguridad deben mantener la neutralidad política. Son muy pocas las ocasiones en que los dirigentes políticos de Camboya han adoptado una actitud firme en contra de las fechorías de sus propios seguidores.

2. Preparativos para celebrar elecciones libres e imparciales

45. Durante sus misiones de marzo, junio y agosto y septiembre de 1997, el Representante Especial volvió a ocuparse de cuestiones relativas a la preparación de las elecciones y, en particular, de la necesidad de un marco jurídico que garantizara unas elecciones libres e imparciales y de medidas eficaces de protección de la libertad de expresión.

46. En junio de 1997, los dos Primeros Ministros anunciaron que las elecciones nacionales tendrían lugar el 23 de mayo de 1998. Los Primeros Ministros y sus partidos, el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral,

Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC) y el Partido Popular de Camboya (PPC), convinieron también en que las elecciones comunales se aplazarían hasta después de las elecciones nacionales. En el momento de elaborar el presente informe, la Asamblea Nacional aún no había aprobado el proyecto de ley electoral nacional.

47. Además de la ley electoral, se necesita con urgencia una ley de partidos políticos que garantice la condición jurídica y las actividades de todos los partidos, inclusive los de la oposición. Ya hace más de un año que se viene estudiando un proyecto de ley sobre este tema pero todavía no ha sido aprobado. Es imprescindible dar protección legal al derecho a fundar partidos y a que éstos abran oficinas. Los requisitos para registrar un partido político deben reflejar el espíritu de la Constitución y no plantear exigencias irrazonables. El criterio que figuraba en un borrador reciente de que cada partido solicitante tenía que demostrar que contaba con el apoyo de un mínimo de 5.000 miembros no parece justificado. De la misma manera, la disposición que figura en el proyecto de ley electoral de que todos los partidos tienen que hacer un depósito de 10 millones de riel (unos 3.300 dólares de los EE.UU.) para tomar parte en las elecciones parece restrictiva.

48. Todos los políticos destacados de Camboya han manifestado que se debe respetar el derecho a fundar partidos políticos y realizar actividades políticas. Sin embargo, pasados casi dos años de su fundación, aún no se ha reconocido al Partido de la Nación Khmer. El Representante Especial recuerda al Gobierno su declaración efectuada por conducto del Primer Ministro Primero, el 11 de diciembre de 1996, en apoyo de una ley liberal de partidos políticos que reconozca los plenos derechos de todos los partidos a participar en las próximas elecciones, y una declaración semejante formulada por el Primer Ministro Segundo durante la primera misión del Representante Especial en julio de 1996. El Representante Especial insta al Gobierno a que registre oficialmente al Partido de la Nación Khmer sin más demora y a que ponga en conocimiento de todas las fuerzas armadas y otro personal gubernamental que todos los partidos registrados tienen derecho a abrir oficinas y desarrollar actividades políticas en todo el territorio nacional. El reconocimiento de todos los nuevos partidos sería una manifestación de buena fe e indicaría que todos los camboyanos pueden participar en el proceso político independientemente de sus opiniones políticas. Los procedimientos internos de cada partido político deben ser respetados por las personas ajenas a él, inclusive los demás partidos y el Gobierno. Sin embargo, se han comunicado al Representante Especial varios casos de intimidación e intentos de soborno de parlamentarios y afiliados a partidos. tales métodos distorsionan el funcionamiento de la democracia.

49. Uno de los ingredientes básicos de toda elección libre e imparcial es una comisión electoral independiente. La legislación debe garantizar que funcione una estructura administrativa independiente, neutral y eficaz. La comisión debe estar integrada por ciudadanos de intachable reputación moral y capaces de actuar con imparcialidad. A fin de garantizar que los integrantes de la comisión sean independientes y lo parezcan, deben ser designados y remunerados mediante un mecanismo que los ponga a salvo de presiones políticas. En el proyecto de ley electoral presentado por el Consejo de Ministros se sugiere una composición de la comisión en la que los representantes de partidos políticos tendrían un predominio numérico. Evidentemente, la comisión debe comunicar con las sedes de los partidos y escuchar sus quejas, pero darles poderes de decisión

entraña el peligro de arrastrar las controversias políticas al seno de la propia comisión.

50. Otra ley necesaria es la del Consejo Constitucional, que, por mandato de la Constitución, tiene la responsabilidad de resolver las controversias relativas a la elección de los miembros de la Asamblea Nacional. La falta de un consejo constitucional en el momento de la celebración de las elecciones nacionales podría ser fuente de graves dificultades, pues sin un consejo constitucional en funciones no existiría un mecanismo jurídico para solucionar las controversias por los escaños de la Asamblea.

51. Otro requisito imprescindible para unas elecciones libres e imparciales es el acceso justo y equitativo a los medios de difusión. Aunque todos los dirigentes políticos de Camboya declaran que debe haber igualdad de acceso a la radio y la televisión, la realidad actual es muy distinta. El Partido Popular de Camboya controla la información difundida por las emisoras de propiedad estatal. Se han denegado licencias de radiodifusión a otros partidos políticos menores que las han solicitado. Al Partido de la Nación Khmer también se le ha negado la licencia de radio y televisión. A principios de 1997, el Ministerio del Interior amenazó con clausurar la emisora de radio perteneciente al grupo de Son Sann del Partido Democrático Liberal Budista, que es el tercer partido en la Asamblea Nacional. La situación ha empeorado considerablemente desde julio de 1997. Han cerrado las emisoras de radio relacionadas con el Frente Unido Nacional y con el grupo de Son Sann del Partido Democrático Liberal Budista y la programación televisiva del Frente Unido se ha puesto bajo el control de la emisora de televisión nacional dominada por el Partido Popular de Camboya.

52. Para que haya acceso en condiciones de igualdad y equidad a los medios de difusión - y por consiguiente a los votantes camboyanos - cada partido político debe disfrutar de igualdad de trato ante la ley. El Ministro de Información, Ieng Mouly, comunicó al Representante Especial en junio de 1997 que ya se habían asignado todas las frecuencias de radio de FM a emisoras provinciales de radio planeadas en todo el país. Según el Ministro, dichas emisoras empezarían a funcionar en el año 2000 o después. El Secretario de Estado del Ministerio de Información, Khieu Khanarith, ha hecho la misma afirmación en público. Esta posición no es digna de crédito. En las bandas de frecuencia de radio y televisión hay frecuencias sin utilizar. El único obstáculo al acceso en condiciones de igualdad y equidad a los medios de difusión es una decisión política. Sin igualdad de acceso a las emisoras de radio y televisión será imposible crear un entorno político neutral.

53. En su resolución 51/98, la Asamblea General acogió con satisfacción las medidas propuestas a fin de asegurar que los miembros de las fuerzas armadas mantuvieran una actitud de neutralidad durante la campaña electoral. Esta es una de las cuestiones más importantes del período preelectoral. La primera y única obligación de todo miembro de las fuerzas armadas es con el Estado y no con un partido político. El ejército, la gendarmería, la policía, y otras fuerzas de seguridad deben permanecer auténticamente neutrales a fin de que los candidatos, los miembros de partidos políticos y la población puedan participar en una atmósfera libre de violencia, intimidación y coerción.

54. El Representante Especial aplaudió la iniciativa tomada en abril de 1997 por los Coministros del Interior y de Defensa, los Cojefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Reales de Camboya y por el Director y el Director Adjunto de la Policía Nacional, consistente en declarar públicamente su neutralidad y la de las fuerzas bajo su mando. El Representante Especial instó a que se tomaran nuevas medidas para reforzar este mensaje a lo largo de la cadena de mando y a que se aplicaran rápidas medidas disciplinarias a los que violaran esta norma. También expresó su apoyo a la disposición del proyecto de ley de partidos políticos que impediría a los miembros de las fuerzas armadas en activo ocupar cargos en partidos políticos. En septiembre de 1997, la Asamblea Nacional aprobó una ley sobre el estatuto general de los soldados de las Fuerzas Armadas Reales Camboyanas que prohíbe a los soldados actuar en interés de cualquier partido político. El Representante Especial confía en que estas medidas positivas pongan fin a la lamentable tendencia exhibida hasta ahora por los dos partidos políticos principales de utilizar a las fuerzas de seguridad de una manera parcial. Los episodios violentos de julio de 1997 pusieron de manifiesto un patente desprecio del principio de la imparcialidad militar. En primera línea de la confrontación figuraban unidades clave de la policía, las fuerzas armadas y la gendarmería. Es imprescindible neutralizar políticamente a las fuerzas de seguridad mucho antes de que empiece la campaña electoral.

55. Para concluir, el Representante Especial insta al Gobierno a completar sus preparativos electorales llegando a un acuerdo sobre un marco jurídico adecuado, estableciendo una comisión electoral que sea claramente independiente, adoptando medidas jurídicas y políticas tendientes a establecer el Consejo Constitucional, estableciendo garantías que den a los partidos políticos las mismas oportunidades de expresarse en los medios de difusión, desmovilizando y desarmando a los grupos armados de los partidos políticos, y garantizando la neutralidad política de todas las fuerzas militares y de seguridad. Es preciso garantizar la seguridad de los candidatos y de los activistas políticos, inclusive los que regresen del exilio. Se deben investigar a fondo los ataques violentos del pasado y sancionar a los responsables. Se deben restituir los bienes de los partidos políticos destruidos o robados a primeros de julio y debe encontrarse una solución equitativa a las controversias entre agrupaciones políticas respecto de nombres y símbolos de partidos. Es preciso afianzar la neutralidad del poder judicial en los casos relativos a la política de partidos y revisar de manera imparcial anteriores sentencias y procesos en casos de esta índole. Se debe crear un entorno general en el que se den las apariencias y la realidad de una auténtica seguridad de las personas y de los derechos de asociación, reunión y expresión, todos los cuales son necesarios para unas elecciones libres e imparciales.

56. El Representante Especial aplaude los esfuerzos realizados por las organizaciones no gubernamentales y los ciudadanos de Camboya para desempeñar un papel activo en la educación de los votantes, la supervisión de las elecciones y otras actividades de apoyo electoral. Las dos formaciones principales, el COMFREL (Comité para unas elecciones libres e imparciales) y la COFFEL (Coalición para unas elecciones libres e imparciales) están integradas por organizaciones y personas con gran experiencia por haber participado en las elecciones organizadas por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) en 1993. La vigilancia externa de la votación y los grupos de apoyo electoral pueden desempeñar un importante papel asegurando un proceso electoral libre e imparcial.

C. Los derechos civiles y la administración de justicia

1. El problema de la impunidad

57. Uno de los obstáculos más serios al establecimiento del imperio de la ley en Camboya es el problema de la impunidad. Ese problema tiene un doble carácter, político e institucional. En este caso, impunidad significa que los que cometen violaciones de los derechos humanos - especialmente miembros del ejército, la policía, la gendarmería y otras fuerzas armadas - no son arrestados ni enjuiciados, incluso cuando las autoridades y la población en general conocen perfectamente su culpabilidad. Esta situación origina una grave pérdida de confianza en el sistema judicial y la administración de justicia y menoscaba la autoridad moral de los tribunales y, por ende, la del Gobierno.

58. Lamentablemente, pese al amplio acuerdo entre dirigentes políticos y a lo manifestado oficialmente al Representante Especial por los dos Primeros Ministros y los Ministros de Defensa, Interior y Justicia, no se ha progresado en la derogación o enmienda del artículo 51 de la Ley de 1994 sobre funcionarios públicos. Dicho artículo dispone que, salvo en casos de flagrante delito, no se podrá arrestar ni procesar a los funcionarios públicos, a no ser que el Gobierno o el Ministro competente lo consientan previamente. El Consejo de Ministros ha dejado bien claro que esa disposición también se refiere al personal militar y policial. El artículo 51 infringe el principio básico de igualdad de todas las personas ante la ley y propicia un clima de anarquía en el que el personal policial o militar no asume la responsabilidad de sus actos, aun cuando tales actos incluyan el asesinato, la violación, robos o incendios dolosos. Tales disposiciones han protegido eficazmente del enjuiciamiento a los violadores de los derechos humanos que forman parte de la administración pública. Esto desvirtúa seriamente el estado de derecho y puede alentar al personal policial, militar, de seguridad o administrativo a continuar cometiendo abusos sabiendo que es poco probable que se los encause.

59. El Representante Especial considera que el problema de las constantes y generalizadas violaciones de los derechos humanos por personal militar y policial con toda impunidad constituye uno de los principales obstáculos al establecimiento paulatino del imperio de la ley en el país. El Representante Especial ha recibido informes sobre muchos casos de ejecuciones sumarias, tortura y violación de civiles por personal militar en la provincia de Battambang. La mayor parte de estos delitos se cometieron fuera del contexto de la lucha armada. En muy pocos casos han comparecido ante la justicia los autores o han sido sancionados de otro modo o disciplinados por sus superiores.

60. El tribunal provincial de Battambang ha expresado frecuentemente su frustración por la dificultad de enjuiciar a funcionarios militares o policiales pese a las pruebas de que son responsables de la mayor parte de las violaciones de los derechos humanos en la provincia y de los delitos de que conoce el tribunal. En varias ocasiones los miembros del tribunal han sido objeto de amenazas, incluso de muerte, y de intimidación por parte de la policía y las fuerzas armadas. Ante el tribunal provincial se han visto varias causas en rebeldía por graves delitos en los que ha participado personal militar y policial durante los últimos dos años. No se ha cumplido ninguna de las sentencias. Ni la policía ni la gendarmería han cooperado con el tribunal para ejecutar los mandamientos judiciales.

61. El Representante Especial se considera obligado a poner de relieve a este respecto que la gendarmería se creó oficialmente en 1994 con el objetivo principal de poner remedio al problema de la renuencia de la policía ordinaria a investigar delitos y ejecutar órdenes judiciales que afectaran a personal militar, así como a detener a dicho personal. Por esta razón se le concedieron atribuciones de policía judicial además de su mandato de policía militar. Lo que se va sabiendo de sus actividades en todo el país indica que esta fuerza no sólo no cumple con sus deberes de policía judicial y militar sino que cada vez está cometiendo más abusos de los derechos humanos y disfruta de la misma impunidad que las otras fuerzas de seguridad. También fue una de las fuerzas armadas más activas que se desplegaron a principios de julio de 1997. El Representante Especial lamenta que la capacitación impartida en materia de derechos humanos por la Oficina de Camboya a la gendarmería haya dado, evidentemente, muy pocos frutos. Opina que, si no se somete estricta y eficazmente a la gendarmería al imperio de la ley y se la obliga a observar una neutralidad estricta en el desempeño de sus funciones y a demostrar su eficacia profesional, se la debe desbandar.

62. El Representante Especial celebra que la nueva ley sobre el estatuto general de los soldados de las Fuerzas Armadas Reales de Camboya no contenga ninguna disposición semejante al artículo 51.

63. Las violaciones más graves de los derechos humanos en Camboya durante los últimos tiempos las han cometido los miembros del Khmer Rouge. Cuando el país se llamaba Kampuchea Democrática, que fue el nombre oficial del Estado Khmer Rouge entre 1975 y 1979, aproximadamente 1,7 millones de personas murieron asesinadas a consecuencia de enfermedades, trabajos forzados e inanición. El Khmer Rouge es responsable de atrocidades generalizadas, inclusive matanzas, ejecuciones de civiles nacionales y extranjeros y torturas, incluso después de 1979.

64. Las autoridades de Camboya no han detenido ni encausado a ningún dirigente del Khmer Rouge. Ninguno de ellos ha admitido jamás su culpabilidad o ha pedido disculpas al pueblo de Camboya por sus actos. Al Representante Especial le preocupa la posibilidad de que se permita a dirigentes actuales y anteriores del Khmer Rouge participar en el proceso político sin que se aclare su responsabilidad personal por las matanzas del régimen Khmer Rouge de 1975 a 1979. Si no se responsabiliza de sus actos a los dirigentes del Khmer Rouge continuará el ciclo de la impunidad en Camboya. Si se lleva a los tribunales a los dirigentes del Khmer Rouge contra quienes haya pruebas de abusos generalizados, se podrá restaurar cierta medida de confianza pública en la justicia oficial.

65. Por estas razones, el Representante Especial acogió muy complacido la carta de los dos Primeros Ministros, de fecha 21 de junio de 1997, en la que estos solicitaban la asistencia de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para hacer comparecer ante la justicia a las personas responsables del genocidio y de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen del Khmer Rouge de 1975 a 1979. Esta carta se envió en respuesta a la resolución 1997/49 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de abril de 1997, en la que ésta pedía al Secretario General que, mediante su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, examinara toda solicitud de asistencia de Camboya para hacer frente a

las graves violaciones del derecho camboyano e internacional cometidas en el pasado como medio de lograr la reconciliación nacional, fortalecer la democracia y abordar la cuestión de la responsabilidad individual.

66. En su carta, los dos Primeros Ministros decían que Camboya no disponía de los recursos ni de los conocimientos necesarios para llevar a cabo esa importante empresa. Así pues, creían necesario solicitar la asistencia de las Naciones Unidas. Manifestaban saber que se habían emprendido iniciativas similares en respuesta al genocidio y a los crímenes de lesa humanidad cometidos en Rwanda y en la ex Yugoslavia y pedían que se prestara análoga asistencia a Camboya.

67. El Representante Especial insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a que respondan positiva y generosamente a esta petición, que no es menos importante ahora, tras los violentos sucesos de julio de 1997, que antes. Para hacer frente al problema de la impunidad es importante hacer comparecer ante la justicia, en conformidad con el derecho internacional, a los que hayan cometido violaciones más graves de los derechos humanos en Camboya. Los dos Primeros Ministros manifestaron en su carta que creían que delitos de esa magnitud afectaban a las personas de todo el mundo, ya que menoscababan gravemente el respeto del derecho humano más elemental, el derecho a la vida. Esperaban que las Naciones Unidas y la comunidad internacional pudieran ayudar al pueblo camboyano a establecer la verdad acerca del período de 1975 a 1979 y hacer comparecer a los responsables ante la justicia. Sólo de esta manera se podría poner realmente punto final a esa tragedia.

68. Como primera medida, el Representante Especial recomienda que se autorice al Secretario General a designar expertos que evalúen las pruebas existentes sobre la responsabilidad del Khmer Rouge en las violaciones de los derechos humanos. El Representante Especial volvió a suscitar esta cuestión en septiembre ante cada uno de los signatarios de la carta de 21 de junio, los Primeros Ministros Ranariddh y Hun Sen, así como ante el Rey Sihanouk, manifestando los tres su apoyo a la propuesta.

2. Estado de derecho e independencia del poder judicial

69. La falta de independencia del poder judicial y los problemas vinculados con la administración de la justicia siguen siendo una de las principales preocupaciones del Representante Especial. La inexistencia de las instituciones básicas previstas en la Constitución sigue constituyendo un grave problema.

70. Aún no se ha formado el Consejo Constitucional, que según lo dispuesto en la Constitución es el cuerpo encargado de establecer la constitucionalidad de las leyes y dezanjar los casos impugnados en la elección de miembros de la Asamblea Nacional. Los miembros han de ser nombrados por el Rey, la Asamblea Nacional y el Consejo Supremo de la Magistratura. Sólo el Rey ha presentado una lista de candidatos. La Oficina de Camboya preparó un proyecto de ley sobre el Consejo Constitucional y lo presentó al Gobierno para su examen en junio de 1997. Esa ley debería formar parte de la legislación electoral que tal vez sea estudiada a fines de 1997. La falta de un Consejo Constitucional significa que no existe un foro jurídico en el que se determine la constitucionalidad de las diversas leyes promulgadas, como la ley electoral o la de partidos

políticos. Esta circunstancia menoscaba seriamente el fondo y la forma del estado de derecho en Camboya.

71. Pese a las reiteradas sugerencias del Representante Especial y de otras personas, en el momento de elaborar el presente informe aún no se había convocado el Consejo Supremo de la Magistratura debido a una controversia entre el Partido Popular de Camboya y el Frente Unido Nacional (FUNCINPEC) respecto de su composición. Todos los funcionarios gubernamentales, los miembros de la Asamblea Nacional y los representantes de las organizaciones no gubernamentales con quienes se ha reunido el Representante Especial convinieron en que el Consejo Supremo de la Magistratura debería comenzar a funcionar lo antes que sea posible y en forma independiente. Sin ese Consejo, la reforma del Poder Judicial quedará paralizada y no será posible nombrar nuevos magistrados y fiscales.

72. Aún no existe una ley sobre el estatuto y el funcionamiento del poder judicial. Esa ley, de la que no hay ni un proyecto, trataría, entre otras cosas, de las funciones de los jueces de sentencia, los jueces de instrucción, los fiscales y secretarios, de la capacitación de los magistrados, la pertenencia a partidos políticos, los conflictos de intereses, las categorías y los sueldos. Sin una ley de este tipo la base jurídica de todo el sistema judicial de Camboya resulta incierta.

73. El Representante Especial elogia nuevamente la activa y abierta cooperación del Ministerio de Justicia con los esfuerzos internacionales destinados a formar magistrados y a aumentar la capacidad de la judicatura. Por conducto del programa de mentores judiciales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el proyecto camboyano de capacitación judicial del Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, se ofrece capacitación y asesoramiento sobre derechos humanos, derecho interno y la función del poder judicial a magistrados, fiscales, secretarios, funcionarios policiales, personal penitenciario, policía militar y funcionarios locales. El Representante Especial recomienda que los donantes sigan prestando apoyo a esos valiosos programas a largo plazo de desarrollo institucional así como a la reconstrucción de los edificios que albergan a los tribunales de Camboya, que se encuentran en estado ruinoso.

74. El artículo 109 de la Constitución dispone que el poder judicial es independiente. Una judicatura independiente es la piedra angular de una sociedad que respeta los derechos humanos. El Representante Especial valora y suscribe la disposición del proyecto de ley de partidos políticos que prohíbe la participación de los miembros de la judicatura en tales partidos. Esto constituiría un paso importante en la despolitización de la judicatura.

75. En la actualidad, prácticamente todos los magistrados y fiscales de Camboya pertenecen al Partido Popular de Camboya. Al Representante Especial le preocupan los numerosos informes presentados sobre la falta de independencia del poder judicial. Por ejemplo, en noviembre de 1995, el Frente Unido Nacional expulsó al ex Ministro de Finanzas Sam Rainsy. El Sr. Rainsy presentó una demanda ante el tribunal de Phnom Penh en la que aducía que su expulsión era ilegal. El tribunal se negó a conocer del caso por considerar que se trataba de una cuestión interna del partido ajena a su competencia. Sin embargo, en abril de 1997 el tribunal dictaminó en sentido contrario ante un caso similar. En ese

caso, Toan Chhay y otras tres personas vinculadas manifiestamente con el Partido Popular de Camboya presentaron demandas ante el tribunal de Phnom Penh tras ser expulsadas del Frente Unido Nacional. A diferencia del caso de Sam Rainsy, el tribunal dictó una orden de suspensión de las expulsiones. No se ofrecieron razones que justificaran la diferencia entre las dos decisiones.

76. Otro informe se relaciona con la sentencia de Chau Sokhorn, integrante del Frente Unido y coronel de la gendarmería, por supuesta participación en el tráfico de drogas. Los procedimientos se iniciaron tras el descubrimiento de unos 700 kilogramos de marihuana en el puerto de Kompong Som en abril de 1997. Los contenedores estaban a nombre de un destacado empresario vinculado públicamente con el Partido Popular de Camboya. Inmediatamente después de que el caso se hiciera público y antes de que se realizara una investigación cabal de los hechos, el Director General de la policía nacional, nombrado por el Partido Popular de Camboya, exoneró públicamente al empresario y acusó al Frente Unido Nacional de amañar las pruebas. Se detuvo a Chau Sokhorn y se lo envió, siguiendo un procedimiento irregular, a Phnom Penh para que fuera enjuiciado. En este caso se decidió que no era aplicable el artículo 51 de la Ley sobre funcionarios públicos. El 27 de junio de 1997 Chau Sokhorn fue condenado a 15 años de prisión. Durante el juicio no se presentaron pruebas de su culpabilidad. Los testigos que anteriormente habían prestado declaración en el caso manifestaron que lo habían hecho bajo coacción.

77. Otro caso en que se sospecha que se utilizó a la judicatura con fines políticos es el relacionado con el pedido del tribunal militar, formulado a fines de junio y comienzos de julio de 1997, de que se retirara la inmunidad al Primer Ministro Primero, Ranariddh a fin de que pudiera ser procesado por importación ilegal de armas. Con arreglo a las leyes de Camboya, el tribunal militar no tiene jurisdicción en casos de esta naturaleza. De hecho, el cargo fue formulado acogiéndose al derecho penal ordinario.

78. El ejemplo más reciente fue el juicio político a Srun Vong Vannak, jefe de seguridad del Partido de la Nación Khmer, celebrado el 9 de septiembre en que un tribunal de Phnom Penh lo condenó a 13 años de prisión. Se le acusó de organizar, por orden de Sam Rainsy, líder del Partido de la Nación Khmer, el asesinato de Keo Samouth, funcionario del Ministerio del Interior y pariente del Primer Ministro Segundo. Keo Samouth fue abatido a tiros el 19 de noviembre de 1996 por un atacante no identificado al salir de un restaurante de Phnom Penh. Srun Vong Vannak fue implicado en el asesinato por uno de los dos acusados en el juicio, Sos Kasem, a quien se condenó a 15 años de prisión. Srun Vong Vannak fue detenido ilegalmente el 14 de febrero de 1997 por la policía municipal de Phnom Penh y mantenido incomunicado en forma ilegal en diversos lugares clandestinos de detención de la capital durante 17 días. Según declaró, durante su detención fue obligado por la policía, hasta bajo amenazas de ejecución, a confesar que Sam Rainsy le había ordenado que matara a Keo Samouth. Tras esa confesión, el 3 de marzo de 1997 la policía le hizo comparecer ante un tribunal, donde se retractó diciendo que había declarado bajo coacción. El juicio careció de los requisitos procesales más elementales de imparcialidad. Según parece, el veredicto había sido preparado antes del juicio. Es el único caso de homicidio con repercusiones políticas en que el Gobierno ha detenido y procesado a alguien.

79. Esos casos y otros parecen convalidar las quejas formuladas en muchos sectores, inclusive por algunos magistrados, fiscales y funcionarios de tribunales en forma privada, respecto de la parcialidad política de la judicatura de Camboya. Es fundamental que los partidos políticos se abstengan de inmediato de interferir o ejercer presión sobre la judicatura pues, de lo contrario, su prestigio y su crédito, ya escasos serán cada vez menores.

80. Preocupa asimismo la permanente injerencia de las autoridades locales en las cuestiones judiciales. Tal es el caso de Chhoeung Sokhom, Jefe de la policía judicial de la provincia de Beanteay Meanchey, que el 2 de noviembre de 1996, asaltó la cárcel provincial con 30 policías fuertemente armados y un vehículo blindado para liberar a un funcionario de la policía que había sido detenido por haber golpeado y amenazado de muerte a su esposa. Posteriormente Chhoeung Sokhom amenazó de muerte al fiscal que había dictado la orden de detención. Desde entonces Chhoeung Sokhom ha seguido haciendo caso omiso de los mandamientos judiciales y ha amenazado con nuevos actos de violencia si se emprenden acciones judiciales contra alguno de sus subordinados. Pese a que el tribunal ha elevado informes al Ministerio de Justicia, no se ha adoptado ninguna medida judicial ni disciplinaria.

81. Aún no se ha adoptado ninguna medida judicial contra quienes perpetraron ataques armados contra tribunales de Camboya en los últimos tres años.

3. Derecho a la vida y protección contra la ejecución sumaria

82. El 22 de agosto de 1997 el Representante Especial remitió al Gobierno un memorando en el que se detallaba la información obtenida por la Oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las denuncias de ejecuciones sumarias, desapariciones y tortura. En el memorando se proporcionaba, información sobre la ejecución por personal de seguridad de al menos 41 personas vinculadas con el Frente Unido Nacional. Cada caso había sido verificado mediante el testimonio de más de un testigo presencial, así como con otras pruebas corroborantes, como fotografías o documentos, cuando los hubo.

83. La mayoría de esos casos se habían producido entre el 2 y el 6 de julio y en las dos semanas siguientes, aunque también hubo otros posteriores. Más de la mitad de las víctimas habían sido identificadas por su nombre, su afiliación política y su cargo. Se habían documentado asimismo las circunstancias de su ejecución. En otros casos no había sido posible identificar a las víctimas por su nombre, pero las condiciones en que se habían hallado o exhumado los cadáveres indicaban que fueron ejecutados mientras se encontraban bajo custodia militar o policial.

84. La mayoría de las víctimas estaban vinculadas con las estructuras de seguridad o defensa del Frente Unido Nacional. Una de las excepciones fue Dok Sokhun, también conocido como Michael Senior, periodista Khmer-canadiense que enseñaba inglés en Phnom Penh. Lo mataron a tiros el 7 de julio tras haber tomado fotografías de soldados del Gobierno que saqueaban viviendas cercanas al mercado de Au Russei. Primero, el soldado que le arrebató la cámara fotográfica le disparó en una pierna y luego otro soldado lo ejecutó con tres disparos. Su esposa fue testigo presencial del asesinato. Otra excepción fue el comandante

Aek Eng de la policía de Phnom Penh, vinculado con el Partido Popular de Camboya, quien, según testigos, fue detenido el 6 de julio por soldados del Frente Unido Nacional, junto con otros cuatro policías. Fue ejecutado de inmediato con tres disparos tras haber mostrado su identificación policial. Los otros hombres escaparon cuando empezó una pelea, pero después de haber sido golpeados y humillados.

85. El Representante Especial discutió estos casos de ejecución sumaria con representantes del Gobierno durante su visita de agosto y septiembre de 1997. El Primer Ministro Segundo dijo que el memorando ayudaba a aclarar la confusión y los rumores infundados y que por ello contribuía a estabilizar la situación. Declaró además que el memorando ofrecía la oportunidad de adoptar medidas correctivas. Dijo que el Gobierno investigaría todos los casos mencionados en el memorando, que se enjuiciaría a los responsables y que nadie gozaría de impunidad.

4. Protección contra la tortura

86. Durante sus misiones tercera, cuarta y quinta, el Representante Especial se refirió en particular a la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La tortura está prohibida por la Constitución y el Código Penal de Camboya. El artículo 38 de la Constitución establece que las leyes garantizarán que nadie sea maltratado físicamente y que se prohibirán las coerciones, los malos tratos físicos o cualquier otro maltrato que suponga un castigo adicional para los detenidos o encarcelados. El artículo establece además que las confesiones obtenidas mediante tortura no pueden ser admitidas como prueba de culpabilidad y declara a los autores de torturas legalmente punibles. La misma prohibición se repite en el Código Penal de Camboya (art. 12). Además, Camboya es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

87. Existen pruebas de que la tortura en los interrogatorios continúa siendo una práctica extendida en Camboya. En marzo de 1997, el Representante Especial visitó la provincia de Battambang, donde tuvo la oportunidad de verificar, con la ayuda de testigos y de investigadores de la situación de los derechos humanos, las pruebas de tortura que le habían sido presentadas y de examinarlas con las autoridades competentes. Se analizó la información proporcionada por las autoridades políticas, la policía y los funcionarios de prisiones y de los tribunales, así como la proporcionada por presos, abogados y organizaciones no gubernamentales. Durante la misión de junio se presentó un informe a los Coministros del Interior, al Ministro de Justicia, al Director General de la policía nacional, al Gobernador interino, al Comisionado de la policía provincial y a su Adjunto. El Representante Especial pidió que se investigaran los casos mencionados y se tomaran medidas enérgicas para poner fin a la práctica de la tortura en los interrogatorios. A pesar de que las autoridades prometieron enviarle una respuesta antes de agosto, todavía no se ha recibido ninguna comunicación sobre el particular.

88. El informe antes mencionado contiene datos sobre 32 casos de tortura perpetrada por los agentes de policía de la provincia de Battambang entre mayo de 1996 y marzo de 1997. La mayoría de los actos de tortura fueron cometidos por la policía antiterrorista provincial, la comisaría provincial de Battambang

y una comisaría del distrito de Svay Por, la comisaría municipal de Battambang. El Representante Especial visitó la comisaría de Svay Por en marzo y se reunió con el jefe de la policía local. En particular, planteó el caso de Hum Hann, de 34 años de edad, que había fallecido al ser interrogado en esa comisaría el 9 de mayo de 1996. El jefe de la policía alegó que el preso se había suicidado, pero la explicación que dio acerca de cómo se había ahorcado fue muy poco convincente y la investigación del caso, nada imparcial. En junio, el Representante Especial sugirió a los Coministros del Interior, al Ministro de Justicia y al Director General de la policía nacional que, como medida habitual, investigaran con imparcialidad todos los casos de fallecimiento bajo custodia policial y que en las investigaciones participara personal forense.

89. También planteó el caso de Lam Heung, una mujer vietnamita de 48 años de edad, que había sido acusada de robo sin pruebas. Después de detenerla, la policía la llevó a la comisaría de Svay Por donde le robaron sus pertenencias, la tuvieron sin comer, le propinaron fuertes palizas y la amenazaron con ejecutarla. La mujer "confesó" ante el fiscal por miedo a que la apalearon de nuevo. A pesar de que le sangraban mucho las piernas no recibió atención médica. En el juicio se rechazó su testimonio sobre la tortura por haber admitido su culpabilidad ante el fiscal.

90. Como se indica en el dossier, en la comisaría de Svay Por se organizan los interrogatorios con grupos de seis policías. Algunos de los métodos consisten en golpear a las víctimas con los puños, los pies o con bastones de bambú o de madera en distintas partes del cuerpo como la cabeza, la espalda, el pecho, los costados y las piernas; abofetearlas o golpearlas simultáneamente en las dos orejas; estrangularlas con un "krammar" hasta casi la asxifia; y golpearlas la cabeza o el rostro con un revólver o los costados, el pecho o la espalda con la culata de un rifle. En varios casos se comunicaron amenazas de tortura o ejecución.

91. Según los informes, en la comisaría de Svay Por las víctimas fueron torturadas durante las primeras 48 horas de detención. Este es el plazo máximo fijado por la ley, pasado el cual la policía no puede mantener detenida a una persona sin autorización del fiscal, aunque en la práctica la policía no suele respetarlo. Parece que los agentes de policía consideran que tienen poder absoluto y exclusivo sobre las personas bajo su custodia. Por lo general rechazan las solicitudes formuladas por los abogados o defensores para reunirse con los detenidos. La falta de supervisión de la conducta de los policías que interrogan a los detenidos durante esas primeras 48 horas facilita los actos de tortura y otros abusos de poder por parte de la policía. Un factor que contribuye a la tortura es que muchos policías creen equivocadamente que las únicas pruebas importantes o fidedignas para los tribunales son las confesiones de los detenidos y que la policía sólo dispone de dos días para obtenerlas.

92. En julio de 1997, el Representante Especial fue informado acerca de otros casos de tortura. El 8 y el 9 de julio, 33 soldados del Frente Unido Nacional (FUNCINPEC) fueron detenidos y conducidos por paracaidistas al Regimiento 911, en el distrito de Udong. Allí permanecieron detenidos durante 10 días en condiciones muy penosas, ya que los encerraron en una habitación tan pequeña que no podían permanecer todos sentados a la vez, y mucho menos echados. Aunque rogaron a sus captores que abrieran la puerta para poder respirar, éstos no les hicieron caso. Después del segundo día de detención comenzaron los

interrogatorios y la mayor parte de los soldados fueron torturados. Sus torturadores los amenazaron con degollarlos. Cuando no confesaban o no proporcionaban la información requerida eran golpeados con un cinturón o con una plancha de madera, o bien recibían patadas o puñetazos. Un detenido, el único que fue identificado como oficial, nunca volvió al grupo después de que se lo llevaran para someterlo a un segundo interrogatorio. Fue ejecutado extrajudicialmente por soldados del Regimiento 911.

93. Diez días después de haber sido puestos en libertad, varios de los 32 soldados restantes todavía mostraban señales visibles de tortura en el cuerpo. El Representante Especial ha estudiado fotografías que corroboran sus testimonios. Los soldados dijeron a personal de las Naciones Unidas que sus interrogadores no parecían interesados en averiguar la verdad sino que querían obtener ciertas respuestas. Por ejemplo, si los soldados decían que no pertenecían al Khmer Rouge eran torturados hasta que "confesaban". También dijeron que sus interrogadores ofrecían señales evidentes de actuar bajo los efectos del alcohol.

94. La tortura está explícitamente prohibida en Camboya y existen algunas salvaguardias jurídicas importantes como el artículo 10 del Código Penal de Camboya, que establece que nadie puede estar detenido más de 48 horas sin la asistencia de un consejero, un abogado u otro representante. Sin embargo, la falta de disposiciones detalladas para castigar los actos de tortura y de normas legales sobre las pruebas, la debilidad del poder judicial y la escasez de recursos materiales y humanos de los tribunales, el miedo generalizado a enjuiciar a delincuentes poderosos o protegidos, la falta de mecanismos dentro de la policía que fuercen a los oficiales superiores a controlar las actividades de sus subordinados, el abuso de la autoridad para practicar arrestos e interrogatorios y la impotencia de los tribunales para incoar juicios debido al sistema de impunidad institucionalizada que consagra el artículo 51 de la Ley sobre funcionarios públicos han contribuido a crear una situación en la que las leyes resultan ineficaces. Para erradicar la tortura es menester que los dirigentes políticos del país asuman una posición clara y actúen con determinación. El primer paso consiste en reaccionar a los informes fidedignos de casos de tortura que se reciban.

5. Condiciones de las cárceles

95. En 1995, la Oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó un informe sobre estado de las cárceles en Camboya. En el primer párrafo se decía que las cárceles de Camboya atravesaban una situación de crisis, que la administración penitenciaria se caracterizaba por su desorganización, que muchas cárceles se estaban desmoronando, que apenas se proporcionaba atención médica y que predominaban las enfermedades y la malnutrición. Lamentablemente, la situación es todavía peor dos años después.

96. La mayor parte de las cárceles declaran que reciben fondos para sufragar sus gastos de funcionamiento con mucho retraso. Por ejemplo, son frecuentes los retrasos de tres o más meses. Sin apoyo del Gobierno, los directores de las cárceles se ven obligados a obtener préstamos a elevados tipos de interés, que pagan cuando reciben finalmente la asignación de fondos correspondiente. Algunas cárceles tienen unas deudas tan altas que los prestamistas locales se

niegan a seguir prestando dinero a los directores. Los funcionarios de prisiones dicen que deben ir a Phnom Penh a recoger la asignación mensual de fondos. Una vez en el Ministerio del Interior, deben conseguir más de cinco firmas para recibir esos fondos y con frecuencia deben sobornar a funcionarios del Ministerio para obtenerlas.

97. Debido a la falta de fondos, los presos suelen pasar hambre, surgen problemas médicos y los guardias que no reciben su sueldo con puntualidad dejan de acudir al trabajo. Con menos guardias presentes, los presos, hambrientos y desesperados, intentan organizar más fugas. Incluso se ha dado un caso reciente en el que unos presos a los que sólo les quedaba por cumplir uno o dos meses de condena intentaron fugarse. Entre enero y junio de 1997 se organizaron al menos 21 intentos de fuga en los que se evadieron más de 60 presos. Estas cifras, que han aumentado de forma alarmante, reflejan la desesperación de los presos. Muchos de ellos han resultado muertos o heridos por disparos.

98. La entrega tardía de fondos es un antiguo problema que el Representante Especial ha señalado a la atención del Gobierno en numerosas ocasiones. Aunque en marzo de 1997 se empezó a aplicar un sistema nuevo por el que se asignan fondos para varios meses, todavía no se han obtenido resultados apreciables. El Representante Especial ha seguido planteando esta cuestión a los funcionarios del Ministerio del Interior.

99. Según los presos, los trabajadores sanitarios y los funcionarios de prisiones, el problema más grave de las cárceles es la falta de alimentos adecuados y nutritivos. Las comidas suelen consistir en un poco de arroz blanco y una sopa muy aguada de verduras. Algunas veces los presos reciben un poco de pescado o de carne. En muchos casos, la situación alimentaria es tan grave que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha tenido que suministrar alimentos de emergencia para evitar hambrunas. El Programa se opone firmemente a asumir esa responsabilidad básica del Gobierno y sólo ha adoptado esa medida provisional por razones humanitarias.

100. El Representante Especial ha recibido muchas y frecuentes denuncias de casos de presos enfermos que han recibido tratamiento médico insuficiente o no han recibido tratamiento alguno. Algunos han fallecido a causa de enfermedades curables como la tuberculosis. Esto no tiene por qué ocurrir, dado que los presos han sido incluidos oficialmente en el Programa nacional contra la tuberculosis, financiado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Otros presos con beriberi están tan débiles que no pueden ponerse de pie ni caminar. A pesar de las sugerencias formuladas por la Oficina de Camboya, la OMS y las organizaciones no gubernamentales de Camboya para mejorar la coordinación entre el Ministerio de la Salud y el Ministerio del Interior con respecto a los problemas de salud de los presos, en muchas cárceles la atención médica es insuficiente o inexistente. En la mayor parte de las provincias, el personal médico asignado a las cárceles las visita de forma irregular o no las visita nunca.

101. En julio de 1997, el Gobierno anunció que se había reducido el presupuesto de algunos ministerios, como el del Interior, debido a que los ingresos fiscales habían sido mucho más bajos de lo previsto. El Representante Especial teme que esta medida tenga repercusiones graves para el Departamento de Prisiones e insta al Gobierno a que cumpla su responsabilidad de alimentar a los presos.

102. El Representante Especial ha recibido información muy fidedigna de que muchas prisiones han excarcelado a criminales condenados concediéndoles una licencia de enfermedad permanente a cambio de sobornos. De hecho, esos presos no estaban enfermos. Tales liberaciones ilegales no han podido ocurrir sin el asentimiento de algunos funcionarios involucrados, como el director de la prisión, el fiscal o el juez, el jefe de la policía o incluso las autoridades provinciales.

103. El Ministerio de Justicia ya ha confirmado un caso en el que se excarceló ilegalmente a 18 presos en la provincia de Pursat. A uno de ellos se le ha visto trabajando como agente de policía en una ciudad cercana. El Ministerio de Justicia actuó con rapidez y ordenó la destitución del fiscal, involucrado en esa situación de corrupción. Sin embargo, no se han tomado medidas contra los funcionarios de prisiones u otros que dependen del Ministerio del Interior.

104. En la provincia de Takeo ocurrió un caso parecido en el que se excarceló a 11 asesinos condenados. El Representante Especial ha recibido otras denuncias no confirmadas de otras provincias, incluidas Battambang y Kompong Chhmang.

105. El Representante Especial está especialmente alarmado por informes recientes según los cuales los guardias de prisiones han disparado intencionalmente contra presos que intentaban escapar, o incluso después de capturarlos, aunque no constituían una amenaza. Esto ha ocurrido ya al menos en Kompong Thom, Kompong Som y Siem Reap. En Kompong Thom, un guardia disparó contra una mujer que había intentado fugarse pero que ya había desistido de ello, alcanzándola en un muslo. También en Kompong Thom, un guardia disparó con un AK-47 y mató a un hombre que había agitado un bastón ante él. En Kompong Som, los guardias dispararon tres veces contra un preso que intentaba fugarse. Las autoridades penitenciarias locales insistieron en que las balas habían rebotado contra el hombre, pero esa versión no es creíble. En Siem Reap, las pruebas existentes indican que un preso fue ejecutado al ser capturado.

106. Aunque el Representante Especial entiende que los guardias de prisiones deben recurrir a la fuerza en defensa propia, considera que deben recibir órdenes de no recurrir a medidas letales para capturar a presos que se han fugado o se están fugando, a menos que se trate de impedir la pérdida de otras vidas humanas, incluida la suya.

107. Una de las mejoras más importantes introducidas en el sistema penitenciario en los últimos años ha sido el abandono del uso de grilletes y celdas oscuras. Sin embargo, desde mayo de 1997, los presos de Kompong Som han sido encadenados después de que en un intento de fuga se abriera un boquete en el muro exterior de la cárcel. El uso de cadenas es inaceptable. Al Gobierno le incumbe la responsabilidad de proporcionar fondos con urgencia para resolver esos problemas. La otra solución es que la cárcel destine a un mayor número de guardias a vigilar el edificio, pero en ningún caso debe encadenarse a los presos a causa de problemas en las instalaciones penitenciarias. Asimismo, el Representante Especial ha recibido denuncias de que se han utilizado jaulas metálicas para presos en Stung Treng y posiblemente en otras provincias. Este trato es, por definición, cruel y degradante y debe abandonarse de inmediato.

108. El Representante Especial encomia a los Coministros del Interior por haber ordenado la destitución del director de la prisión de Koh Kong, que al parecer violó a una presa a principios de 1997. Sin embargo, en julio de 1997 ese

funcionario todavía no había abandonado oficialmente su puesto y no había sido acusado de cometer un delito.

109. Camboya no tiene un reglamento de prisiones. Muchos de los problemas penitenciarios se podrían resolver si el Gobierno adoptara una serie de normas claras. Un reglamento de prisiones establecería normas básicas de alimentación, atención médica, disciplina y administración de prisiones. La Oficina de Camboya ha colaborado durante casi tres años con el Ministerio del Interior en la preparación de un reglamento y sigue dispuesta a prestar ayuda. Además, dentro del proyecto de asistencia para la justicia penal de Camboya, financiado por el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional (AusAID), se han prestado servicios de expertos al Ministerio del Interior.

110. El Representante Especial agradece enormemente la asistencia prestada por el PMA en forma de alimentos de emergencia para los presos hambrientos. Sin ella, es probable que algunos de ellos hubieran muerto. El Representante Especial encomia también la labor realizada por numerosas organizaciones no gubernamentales de Camboya para mejorar las condiciones en las prisiones. En particular, encomia el programa de prisiones que ejecuta la Liga Camboyana de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO), que ofrece los servicios de un equipo médico y suministra alimentos como ayuda de emergencia. En junio de 1997, la Liga preparó también un informe excelente sobre las condiciones de las cárceles, que es coherente con las conclusiones del Representante Especial.

111. El Representante Especial recomienda a los Coministros del Interior que hagan valer su autoridad para mejorar radicalmente las condiciones en las cárceles. Es necesario agilizar los trámites burocráticos para que los pagos se efectúen a tiempo, especialmente poniendo fin a la práctica de que los funcionarios de prisiones tengan que ir a Phnom Penh todos los meses a recoger los fondos. Los directores de las prisiones locales no deberían presentar solicitudes mensuales sino que los fondos deberían asignarse anticipadamente para todo el año según las sumas gastadas el año anterior. Es necesario proporcionar alimentos adecuados para satisfacer las necesidades nutricionales de los presos. También es necesario garantizar la atención médica básica y establecer un procedimiento para investigar todos los casos en los que hayan muerto o hayan sido heridos presos evadidos, así como adoptar las medidas disciplinarias y penales que correspondan. Disparar intencionalmente contra una persona desarmada es un asesinato, incluso si la persona que utiliza el arma es un agente de policía.

112. Por último, puesto que la excarcelación de presos por medio de licencias de enfermedad falsas es un problema grave que afecta a la seguridad pública y al imperio de la ley, es necesario investigar a fondo esos casos y tomar medidas disciplinarias y penales apropiadas contra los responsables de tales actos.

D. Derechos económicos y sociales

1. Derechos económicos

113. El Representante Especial ha hecho hincapié en sus misiones en la importancia de los derechos económicos y sociales. Aunque posee grandes posibilidades y recursos naturales abundantes, Camboya es un país pobre.

De hecho, la pobreza generalizada y extrema es un problema sumamente serio de derechos humanos. Esto se refleja en los indicadores básicos del nivel de vida.

114. Casi la mitad de la población vive por debajo del límite de la pobreza. El Informe sobre Desarrollo Humano anual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) indica que poco más de la mitad de la población tiene acceso a servicios de salud y sólo el 36% cuenta con abastecimiento de agua limpia. Se estima la esperanza de vida en 52 años. Se informa además que el 40% de los niños menores de 5 años están desnutridos. Ese dato refleja una situación en que los derechos económicos y sociales se desconocen en gran escala.

115. Los problemas ambientales van en aumento. La pobreza es una de las causas básicas, pero otro factor importante es la tala insostenible de árboles que ha deteriorado los suelos y los recursos naturales. A su vez, esto va en desmedro de las posibilidades de que los pobres se ganen el sustento en algunas zonas agrícolas. Otro problema importante, que el Gobierno ha reconocido, es el desequilibrio entre las zonas urbanas y rurales en relación con la inversión y el aumento del ingreso. Esa diferencia contribuye a la injusticia social.

116. La economía de Camboya se halla aún en transición a una economía de mercado y enfrenta problemas relacionados con ese cambio. El desarrollo del marco jurídico e institucional al servicio de esa transición se ha rezagado. Otros legados del pasado se relacionan con antiguas guerras y períodos de terror político. Minas terrestres y proyectiles sin detonar siguen provocando muertes y lesiones, así como riesgos económicos y sociales en grandes sectores del país. Los servicios educacionales y de salud se deterioraron de tal manera en el período 1975-1979 que hubo que reconstruirlos desde la nada. Las personas con educación, tan importantes para esos servicios y la administración en general, fueron asesinadas en grandes números por el Khmer Rouge.

117. No obstante, cabe señalar además que se ha desarrollado un infortunado elemento de corrupción en la administración camboyana. El Representante Especial ha observado los efectos negativos de prácticas corruptas en el sistema de justicia y la administración carcelaria. En esos sectores existe una relación directa entre corrupción y problemas de derechos humanos. En todos los sectores la corrupción merma los recursos del país que se necesitan para mejorar la situación del pueblo camboyano en cuanto a derechos económicos y sociales. Por ejemplo, la mayor parte del ingreso de la tala de árboles ha sido apropiada por particulares. En su esfera de competencia el Representante Especial ha verificado con pesar que el Gobierno Real no ha adoptado medidas eficaces para enfrentar el fenómeno de las prácticas corruptas.

118. Entre todos esos problemas el Representante Especial ha encontrado funcionarios trabajadores y dedicados, maestros y otras personas que hacen una gran aportación al desarrollo de Camboya. La cooperación internacional conservará su importancia durante muchos años y el Representante Especial rinde homenaje al PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y otros organismos internacionales que apoyan el desarrollo de Camboya con recursos humanos y financieros.

2. Derecho a la educación

119. Camboya se hizo parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención sobre los Derechos del Niño en 1992. En consecuencia ha demostrado su empeño en hacer realidad el derecho a la educación en Camboya, como lo requieren ambas Convenciones.

120. La Constitución de Camboya contiene disposiciones relativas al derecho a la educación. En el artículo 65 se dispone que el Estado protegerá y mejorará los derechos de los ciudadanos a la educación de buena calidad en todos los niveles, y en el artículo 68 se dispone que el Estado impartirá educación primaria y secundaria gratuita a todos los ciudadanos en las escuelas públicas, y que los ciudadanos recibirán educación por lo menos durante nueve años. Se dista mucho de haber aplicado esas disposiciones. Sigue habiendo problemas graves con respecto al acceso a las escuelas, así como en cuanto a la calidad de la educación.

121. Según estadísticas oficiales para el bienio 1995-1996, había 4.845 escuelas primarias, con 40.691 cursos, 38.788 maestros (11.442 maestras) y 1.805.631 alumnos (803.358 alumnas). Como promedio había 46,6 alumnos por maestro y 44,4 por curso.

122. La matrícula en la escuela primaria se caracterizaba por la representación insuficiente de las niñas, que constituían el 44,3% de todos los alumnos, con diferencias entre las provincias. Si bien la matrícula de niñas es relativamente elevada en las zonas urbanas, es baja en las zonas rurales y de minorías. Es necesario que el Gobierno formule estrategias para velar por la matriculación de las niñas en el primer grado. La tasa de matriculación en las escuelas secundarias de primer ciclo era del 29%. En las escuelas secundarias de segundo ciclo la matrícula era del 9%.

123. Es elevada la tasa tanto de repetición como de abandono escolar: el 31,3%, (el 13,8% niñas) y el 11,9% (el 6% niñas) respectivamente. En ambos sentidos había grandes diferencias entre las provincias. De los que iniciaron el primer grado en 1989, alrededor del 34% inició el quinto grado en 1994. Según el UNICEF en 1996 la edad media de los niños de primer grado era de alrededor de 9 años, y no era desusado encontrar niños de 16 y 17 años en el quinto grado.

124. El Gobierno asigna sólo el 8% de su presupuesto a la educación, la mayor parte del cual se gasta en sueldos. El 40% de los fondos disponibles para el sector educacional procede de la ayuda internacional. La infraestructura escolar y los materiales didácticos dependen de las donaciones. Los edificios escolares suelen estar en malas condiciones, incluso en condiciones peligrosas. Los niños suelen estar hacinados en salas pequeñas y calurosas en bancos estrechos. El agua y el saneamiento suelen ser insatisfactorios en las escuelas. En algunas oportunidades los caminos de acceso a las escuelas están en condiciones que plantean problemas serios de seguridad. Aunque son gratuitos en principio, el gasto real para la compra de los uniformes obligatorios, la matrícula extra, los materiales didácticos, alimentación y transporte son elevados para las familias pobres. La mala nutrición de los estudiantes es también un obstáculo importante que se opone al logro de buenos resultados.

125. El promedio de los maestros de Camboya tiene a su vez una educación limitada. Se estima que menos del 1% ha completado el undécimo grado. Alrededor del 60% de los profesores sólo han completado la educación secundaria de primer ciclo. Los maestros con formación limitada no cuentan con las aptitudes básicas para enseñar matemáticas, jemer y ciencias sociales. Los cursos suelen ser muy formales, con la comunicación limitada a un solo sentido y con fuerte orientación del maestro, lo que deja escaso lugar para preguntas y debates de grupos. Las escuelas normales tienen problemas tanto técnicos como de organización y logísticos que es necesario solucionar con urgencia. El mejoramiento de la formación de los maestros es una necesidad muy urgente.

126. Al igual que otros funcionarios públicos, los maestros están malamente remunerados (15 a 20 dólares por mes), por lo cual deben recurrir a otros empleos para mantenerse con sus familias. Con frecuencia los maestros ofrecen horas adicionales de enseñanza por pago.

127. El número de horas de enseñanza es insuficiente. Habitualmente el contacto efectivo de un maestro con los alumnos de la escuela primaria es inferior a tres horas por día. Las escuelas funcionan con dos turnos diarios por lo menos y hay una gran cantidad de días libres programados y no programados. Esto da como resultado 544,5 horas de enseñanza por año, que es el 66% del tiempo requerido para la enseñanza del programa oficial de estudios.

128. Se suma a la falta de normas educacionales un fuerte elemento de corrupción, en particular en la educación secundaria y superior en relación con los exámenes y el otorgamiento de diplomas. Esto es injusto para los estudiantes pobres, pero también causa preocupación que los estudiantes puedan tener acceso a profesiones de gran responsabilidad sin los conocimientos y las aptitudes necesarios.

129. Existe un claro prejuicio institucional contra las niñas, los niños pobres, los niños de lugares remotos, los niños impedidos, los niños de las minorías y los niños de los pueblos indígenas. El Ministerio de Educación no tiene planes para brindar educación especialmente adaptada para los niños de los grupos minoritarios y de los pueblos indígenas, en que se tomen en cuenta sus idiomas, su cultura y sus antecedentes históricos, así como aptitudes especiales para ganarse la vida. Esta falta de medidas especiales puede provocar la alienación de esos niños de sus comunidades y la pérdida de la diversidad cultural en Camboya.

130. También reviste importancia para Camboya el desarrollo y la cuestión práctica de la educación básica en todo el país para mejorar la situación en cuanto a la alfabetización de adultos y la enseñanza aritmética. Esos esfuerzos son esenciales para formar una fuerza de trabajo adecuada, mejorar la salud de la población, reducir la mortalidad de lactantes, mejorar la enseñanza de los niños y aumentar la capacidad de producción agrícola y de otro orden.

131. El Representante Especial acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de aumentar la asignación presupuestaria a la educación al 15%. Sin embargo, la eficacia en relación con los gastos del programa educacional debe mejorarse también y se debe hacer mejor uso de los maestros, que al mismo tiempo deben tener una mejor remuneración. Debe hacerse mejor uso de los locales escolares, a lo cual puede contribuir en gran medida el concepto de agrupación de escuelas

y de participación en la capacidad y en los recursos pedagógicos, logísticos, financieros y administrativos.

132. El Representante Especial acoge con agrado la preparación del nuevo programa de estudios y de libros de textos nuevos y mejores. La cooperación del Gobierno con el UNICEF, la UNESCO, el Banco Asiático de Desarrollo, el Programa de apoyo al sector de la educación secundaria en Camboya, de la Unión Europea (PASEC/UE), y muchas organizaciones no gubernamentales es importante. Sin embargo, parece existir la necesidad de mejor coordinación entre todas esas organizaciones con los auspicios del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes para velar por la eficiencia y la sostenibilidad de todos los programas emprendidos.

133. El Representante Especial estimula especialmente la integración de la educación de derechos humanos, incluido el aprendizaje de algunos valores básicos como la tolerancia, el respeto de género, la democracia, la solución pacífica de conflictos y la no violencia en todos los programas escolares en todos los niveles.

134. El Representante Especial recomienda, de conformidad con el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que la educación procure estimular el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y de sus valores, así como los valores de su país y los de otros, la preparación para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, y el respeto del medio ambiente natural.

3. Derechos laborales

135. El nuevo código laboral, aprobado por la Asamblea Nacional en enero de 1997, es una ley amplia y gradual que codifica algunas normas internacionales relacionadas con los derechos laborales. Sin embargo, el sector público, incluidos los maestros, los trabajadores de la salud, los funcionarios policiales, los militares y el poder judicial, quedan excluidos de su aplicación, y respecto de los trabajadores domésticos y de los funcionarios de ferrocarriles y líneas aéreas, sólo se aplican las disposiciones relativas a derechos sindicales.

136. La ley es compleja y su aplicación dependerá en gran medida del trabajo de los inspectores laborales. En realidad el número de inspectores laborales es inadecuado, su capacitación es insuficiente y son fácilmente susceptibles a la corrupción como consecuencia de sus bajos ingresos. Los propios inspectores provinciales reclamaron por la falta de medios para cubrir los gastos del transporte requeridos para supervisar las condiciones de trabajo y se sienten sin protección respecto de los empleadores, que en ocasiones recurren a la fuerza para impedir que ingresen en los locales de las empresas.

137. La ley no dispone un sueldo mínimo, que queda entregado al Ministerio y puede variar en cada provincia. Tampoco prohíbe la práctica generalizada de las tasas de solicitud que obligan a los solicitantes a pagar el equivalente hasta

de seis meses de sueldo sólo para ser contratados, sin ofrecerles una salvaguardia respecto de un despido anticipado. La ley tampoco respeta el derecho de los trabajadores a la privacidad, señalando que la tarjeta de identidad laboral indicará cada contratación y despido, así como los sueldos y los aumentos de sueldo.

138. La ley no dispone licencias de enfermedad ni matrimoniales, de paternidad, luto o por otras razones personales o familiares. No se definen las enfermedades ni los impedimentos relacionados con el trabajo ni se especifica en la ley lo que constituye razón válida para el despido. La reglamentación específica de salud y seguridad, así como las normas de acceso a agua potable y saneamiento y de protección contra incendio, polvo, agentes químicos y biológicos, queda entregada a la reglamentación ministerial, que hasta ahora no existe.

139. Los inversionistas industriales confirman que el bajo costo de los trabajadores camboyanos es uno de los factores más atrayentes para la inversión en Camboya. El Representante Especial expresa su preocupación por cuanto, por mucho que Camboya desee desarrollar su economía, esto no debe hacerse a costa de los derechos laborales fundamentales, que existen para salvaguardar la dignidad y un nivel de vida decente de los trabajadores y sus familias. Las huelgas y demostraciones recientes de trabajadores fueron el resultado de violaciones sistemáticas de sus derechos laborales fundamentales.

140. La formación de sindicatos y su ingreso en ellos es un derecho previsto en la Constitución. El nuevo código laboral garantiza sin distinción el derecho de organizar sindicatos sin autorización previa y estipula un procedimiento simple de inscripción: los sindicatos deben presentar sus reglamentos, una lista de dirigentes sindicales y un ejemplar del documento constitutivo del sindicato. Además, se considera que se ha fundado un sindicato si el Ministerio no da una respuesta negativa dentro de dos meses. Sin embargo, un reglamento del Ministerio del Trabajo de 4 de abril sobre la inscripción de sindicatos ha agregado la exigencia de certificados de buena conducta (es decir, la falta de antecedentes penales) respecto de todos los dirigentes sindicales, certificado que debe ser expedido por el Ministerio de Justicia.

141. Hasta ahora el Ministerio del Trabajo ha rechazado el reconocimiento de siete sindicatos que podían optar a él por reunir todos los requisitos previstos en la ley, como el Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya, el Sindicato Democrático Libre Independiente de Trabajadores de Sam Han, el Sindicato de Trabajadores del Desarrollo Económico, el Sindicato Libre Independiente de Trabajadores de Min Cheong y el Sindicato de Trabajadores del Oro de Kaminvex. Sin embargo, la falta de reconocimiento no ha detenido el funcionamiento de los sindicatos. Los sindicatos, como el Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya, lograron obtener salarios más elevados y horas de trabajo limitadas en negociaciones con empleadores de varias fábricas.

142. El Representante Especial recomienda que se reconozca inmediatamente a todos los sindicatos que reúnan los requisitos, que el Gobierno ponga en práctica la inspección laboral y que estudie detenidamente las peticiones y las preocupaciones de los sindicatos y difunda información clara acerca del código laboral, los derechos laborales y la negociación colectiva a todos los trabajadores de Camboya.

143. Según el Centro Representativo de las Mujeres Jemer, las mujeres componen hasta el 60% de la fuerza laboral agrícola, el 75% de la fuerza laboral industrial (el 90% en las fábricas de vestuario), el 85% de los trabajadores comerciales (incluido el sector no estructurado), el 60% de los trabajadores del sector de otros servicios, y el 35% del sector de funcionarios públicos. Más del 80% de las camboyanas son analfabetas (en comparación con el 50 a 60% de los hombres).

144. Las mujeres suelen desempeñar los trabajos peor remunerados, y muchas de ellas tienen dos o más empleos y migran entre temporadas agrícolas. Entre las prácticas discriminatorias generalizadas en contra de la mujer se incluyen: la contratación de jovencitas con preferencia respecto de las mujeres de más edad, el despido por embarazo, la falta de pago de prestaciones por maternidad, el pago más reducido del sobretiempo, y la denegación del sobretiempo. Según el UNICEF el 42% de las mujeres están endeudadas en efectivo o en especie. Muchas camboyanas endeudadas se ven obligadas a trabajar en condiciones de servidumbre, incluida la prostitución.

145. El nuevo código laboral viola las convenciones de derechos humanos, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Constitución de Camboya, al brindar protección escasa a las trabajadoras. Entre los problemas se incluyen la falta de protección contra el hostigamiento sexual, la exclusión de los trabajadores domésticos de la aplicación de la ley, la suspensión del contrato laboral durante la maternidad, la limitación de la paga por maternidad hasta el 50% del sueldo, y el hecho de que con frecuencia se prevén asignaciones de arroz y prestaciones de vivienda sólo respecto de los trabajadores agrícolas de sexo masculino, y no respecto de las mujeres. El Representante Especial considera que se debe poner fin a esas prácticas y que el Gobierno debe tratar de alfabetizar a las mujeres y de crear programas que les den oportunidad de empleo.

4. Derechos del niño

146. Prácticas semejantes a la esclavitud, la prostitución infantil y la trata de niños han pasado a constituir un problema grave en Camboya. En Phnom Penh solamente hay entre 10.000 y 15.000 niñas dedicadas a la prostitución. El 31% de todas las prostitutas tienen entre 12 y 17 años de edad. El 50% de las niñas vendidas para que se dediquen a la prostitución han sido vendidas por familiares y se han visto prácticamente obligadas a ello. Muchas de esas prostitutas, así como las sirvientas, proceden de familias rurales, atraídas por el dinero de los agentes que ofrecen empleos que describen como honestos y bien remunerados.

147. En su cuarta visita el Representante Especial se reunió con la organización no gubernamental, Comité de los Derechos del Niño y con dos organizaciones no gubernamentales locales que realizan actividades en la esfera de la explotación sexual. Se reunió también con niños que habían sido víctimas de explotación sexual.

148. El Representante Especial acoge con agrado las iniciativas adoptadas por la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos y de Recepción de Denuncias acerca del problema de la explotación sexual y la trata de niños en Camboya. En enero de 1997 la Comisión pidió al Ministro de Justicia que informara acerca de la aplicación de la ley de represión del secuestro, trata, comercio y protección de seres humanos, promulgada en enero de 1996, que incluye castigos penales para toda persona responsable de la compra, venta o secuestro de todo tipo de personas. En junio de 1997 la Comisión dio a conocer un informe sobre el problema de la explotación sexual y la trata de seres humanos en Camboya sobre la base de información de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y prostitutas de todas las provincias del país.

149. En el informe se señala que entre 1993 y enero de 1997 se detuvo por lo menos a 110 sospechosos y 56 personas fueron condenadas por las autoridades por delitos relacionados con la trata de personas. Se han aplicado tres leyes diferentes: el artículo 42 de la ley penal de transición de la UNTAC, el artículo 2 de la ley del Estado de Camboya contra el terrorismo y la nueva ley sobre la trata de personas. Según un informe reciente del Ministerio de Justicia, de octubre de 1995 a enero de 1997 los tribunales de todo el país habían recibido en tramitación 43 casos de trata de personas, con un total de 61 víctimas. Se han completado los juicios en 10 de esos casos.

150. El Representante Especial observó además que desde enero de 1997 habían sido detenidos dos extranjeros en relación con el abuso sexual de menores. Uno de ellos había sido condenado en el momento de prepararse el presente informe.

151. El Representante Especial sostuvo además varios debates con organizaciones no gubernamentales locales que protegían a las jovencitas de la prostitución. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales expresaron la opinión de que la cooperación con la policía de Phnom Penh había mejorado, en particular desde que se organizó un curso práctico para capacitar a jefes y subjefes de policía de todos los distritos de Phnom Penh. La policía local ha realizado varias operaciones de rescate en cooperación con la Interpol camboyana y las organizaciones no gubernamentales locales. Con frecuencia cada vez mayor la policía por iniciativa propia envía jóvenes prostitutas a los albergues de organizaciones no gubernamentales. En el momento de la visita del Representante Especial se hallaban en esos albergues 52 prostitutas jóvenes, casi la mitad de las cuales habían sido llevadas a ellos por la policía.

152. No obstante, los enjuiciamientos y las condenas siguen siendo escasos. La policía y los tribunales carecen de conocimientos especializados en la entrevista de niños y la recolección de pruebas en esos casos. En muchos casos no se inicia el juicio por falta de denuncia de los padres. Además, cuando se condena a alguien las penas suelen ser tan leves que no sirven de elemento disuasivo. El Representante Especial considera que las dificultades de las mujeres y las niñas atrapadas en la prostitución para hallar protección jurídica y resarcimiento constituyen violaciones graves de los derechos de las mujeres. Debe hacerseles frente con urgencia como parte de un programa gubernamental amplio, en el que se deben incluir, entre otras cosas, la elevada tasa de abandono escolar de las niñas y la insuficiente representación de las mujeres en niveles elevados de los órganos gubernamentales. El Representante Especial seguirá vigilando y planteando esas preocupaciones en visitas futuras.

153. El Representante Especial está preocupado por la difusión continua y rápida del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en Camboya, principalmente por conducto de la prostitución. En un pabellón de rehabilitación no menos del 10% de las niñas eran VIH positivas.

154. En relación con la trata de personas, se carece todavía de información. Las organizaciones no gubernamentales reclamaron por cuanto la cooperación con las autoridades vietnamitas respecto tanto de la prevención como de la reparación es difícil. La mayoría de los niños vietnamitas que han ingresado a Camboya como víctimas de trata de personas no tienen documentos de identificación. La trata de niños mendigos hacia Tailandia fue objeto de un informe reciente.

155. Se informó además al Representante Especial de que el 19 de febrero de 1997, con la cooperación de organizaciones no gubernamentales, las autoridades de inmigración de Tailandia y Camboya y la Embajada de Camboya en Bangkok, las oficinas de la Organización Internacional para las Migraciones de Tailandia y Camboya ayudaron a 67 mujeres y niños a regresar a Camboya. Anteriormente habían estado detenidos en el Centro de Detención de la Inmigración en Bangkok en calidad de inmigrantes ilegales.

156. En junio de 1997 el Ministerio del Interior promulgó un decreto por el que se establecía la Comisión Nacional de Protección de los Derechos del Niño y de Defensa del Niño contra la Explotación, así como medidas complementarias del Congreso Mundial sobre la explotación sexual comercial celebrado en Estocolmo en 1996. De conformidad con su mandato, la Comisión difundirá más información relativa a la protección de los derechos del niño y otros principios conexos para la protección de los niños con las autoridades competentes, incluidas la policía nacional y la opinión pública en general. Además cooperará con organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales para la capacitación y educación en materia de derechos del niño y represión de todos los delitos contra los niños y sus familias, adoptará medidas para dar cumplimiento a las leyes y otras reglamentaciones relativas a la protección de los niños de la explotación y la trata de niños mediante la cooperación con los departamentos competentes, la adopción de medidas para recibir y presentar denuncias, la realización de investigaciones y la pronta puesta de los autores de los delitos a disposición de las autoridades competentes.

157. El Representante Especial acoge con agrado esta iniciativa y expresa la esperanza de que mejorará también la coordinación entre los diversos ministerios y el Consejo Nacional para la Infancia en relación con las cuestiones relativas a los derechos del niño.

158. Aparte del Centro para la rehabilitación de jóvenes de Phnom Penh, que se destina a la detención y reeducación de niños de la calle, niños rescatados de los burdeles y delincuentes, pero principalmente de jóvenes no condenados que nunca han comparecido ante un tribunal, no hay centros de detención especiales para menores. En abril de 1997 el Servicio de Asistencia Judicial de Camboya, una organización no gubernamental local que presta asesoramiento jurídico gratuito, publicó un informe excelente sobre los niños encarcelados en prisiones camboyanas. En casi todas las prisiones provinciales había uno o más niños en custodia, que no estaban separados de los adultos, los que con frecuencia eran

autores de delitos más graves. No se hizo ningún esfuerzo por prestarles atención o darles educación especial.

159. Es frecuente en las prisiones camboyanas que haya niños que crecen en la cárcel junto a su madre condenada por un delito. Con frecuencia se trae a los hospitales a las presas embarazadas horas antes del parto y deben regresar a sus celdas pocos días más tarde. Es poco frecuente que las presas tengan guardianas.

160. El Representante Especial recomienda la creación de centros especiales para niños de la calle, niños víctimas de explotación sexual y delincuentes juveniles. Estos últimos deben pasar además por el sistema judicial en lugar de que la policía recoja niños al azar y los transfiera al centro de rehabilitación de jóvenes. Debe prestarse atención especial a las presas embarazadas y no se debe permitir que ningún niño permanezca en prisión, a menos que la madre presa no cuente con apoyo familiar.

161. El Representante Especial ha planteado además la cuestión del trabajo peligroso de niños. Expresa su reconocimiento por la inclusión en el nuevo código laboral de disposiciones para proteger a los niños de la explotación en el trabajo. En el nuevo código se fija la edad mínima para la admisión en el empleo en los 15 años. La edad mínima permisible para todo tipo de empleo o trabajo que, por su carácter, pudiera resultar peligroso para la salud, la seguridad o el bienestar de un adolescente es de 18 años. Los niños de 12 a 15 años de edad pueden ser contratados para trabajar a condición de que el trabajo no sea peligroso y de que no afecte su asistencia escolar ni su participación en la formación profesional. No obstante, el código no dispone un límite máximo de horas de trabajo.

162. Según un informe del Programa internacional para la abolición del trabajo infantil de la OIT de abril de 1997 sobre el trabajo infantil en Camboya, basado en los resultados de la encuesta socioeconómica de 1996 realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas del Ministerio de Planificación, la aplicación de la legislación relativa al trabajo infantil en Camboya es difícil. Hasta ahora no ha sido enjuiciado ningún empleador por violar la reglamentación vigente respecto del trabajo infantil. El Departamento de Inspección Laboral cuenta con personal insuficiente y tiene graves problemas logísticos. Además, claramente los inspectores carecen de comprensión y conciencia respecto de los parámetros del problema, a lo que se debe hacer frente.

163. El número de niños trabajadores en el grupo de 5 a 17 años es de 616.023, es decir, el 15,9% de todos los niños de ese grupo de edad. Respecto del grupo de 10 a 14 años, la tasa asciende al 16%. La mayoría de los niños trabajadores se hallaban en las zonas rurales (90,6%). La encuesta realizada por la OIT señaló además que había fuertes variaciones entre las provincias en cuanto a la incidencia del trabajo infantil. Correspondían al sector agrícola casi nueve de cada 10 niños trabajadores de 6 a 14 años de edad en Camboya en su conjunto, la mayoría de ellos trabajadores familiares no remunerados.

164. Otro problema que requiere atención de las autoridades camboyanas es el fenómeno de los niños soldados. Aunque se había planteado anteriormente ese problema con respecto a las fuerzas del Khmer Rouge es claro que los niños han

sido utilizados por diversas unidades militares del bando gubernamental, en particular para el transporte de munición.

165. El 39,3% de todos los niños trabajadores de 5 a 17 años de edad trabaja más de 40 horas por semana; el 40,5%, entre 20 y 39 horas, y el 20,2%, menos de 20 horas. El 67,9% de los niños trabaja en condiciones no permanentes, es decir, en forma estacional, durante las vacaciones escolares u ocasionalmente. Con frecuencia ayudan a sus padres o a parientes, y con frecuencia lo hacen también en el hogar. El 80% de los niños no percibe remuneración, de los cuales los niños constituyen el 38,9% y las niñas, el 46,4%. El 83% de los niños trabajadores de 5 a 14 años de edad trabaja para complementar el ingreso familiar o para ayudar a los padres a pagar las deudas del hogar, y sólo el 4% trabaja con el fin de adquirir experiencia o capacitación.

166. En el informe de la OIT se observa que las niñas constituyen un grupo vulnerable en la actual sociedad camboyana. El porcentaje de niños trabajadores de todos los grupos de edad era superior entre las niñas que entre los hombres, tanto en las zonas rurales como en las urbanas. Tienen menos acceso a la educación en el nivel primario e incluso en el nivel secundario.

167. Los datos sugieren además que muchos niños trabajadores están expuestos en Camboya a graves riesgos de salud y seguridad. Se considera que son ocupaciones peligrosas que ejercen los niños en Camboya las de trabajadores de la construcción, empleados domésticos, porteros, conductores de vehículos, vendedores callejeros, trabajadores de plantaciones, trabajadores de salinas, cortadores de piedras, trabajadores de fábricas y procesamiento de pescado. Según la encuesta de la OIT más de la mitad de los niños trabajadores asisten a la escuela. Se estima que no menos de 6.000 niños trabajan en las calles de Phnom Penh solamente. La mayoría de los niños de la calle vienen de las provincias y tienen todavía vínculos con sus familias.

168. Entre los factores que estimulan la oferta de trabajo infantil se hallan la pobreza, la elevada incidencia de jefes de familia mujeres (cerca del 20%), las familias numerosas y la mala calidad y accesibilidad de la educación. Hay también demanda de mano de obra de baja calificación, barata y dócil; los niños tienen menor conciencia de sus derechos, trabajan por menos salario, están más dispuestos a seguir órdenes y a hacer trabajos monótonos sin quejas, y son más fácilmente explotables. El crecimiento de la economía camboyana hace que los niños emigren de las zonas rurales a las ciudades, por lo cual es probable que ese problema se agrave todavía más.

169. El Representante Especial acoge con beneplácito la firma en mayo de 1997 de un memorando de entendimiento entre la OIT y el Gobierno de Camboya para formalizar esferas de cooperación en materia de trabajo infantil. En una etapa posterior debe completarse un marco nacional para la acción contra el trabajo infantil peligroso en Camboya. El Representante Especial recomienda que el Gobierno ratifique además el Convenio No. 138 de la OIT encaminado a proteger a los niños de la explotación en el trabajo.

170. El Consejo Nacional de Camboya para la Infancia examina actualmente la posibilidad de crear un subcomité de trabajo infantil. La aplicación de la legislación pertinente relativa al trabajo infantil por el Departamento de Inspección Laboral sigue constituyendo un problema, y hasta la fecha ningún

empleador ha sido enjuiciado por violación de los reglamentos relativos al trabajo infantil. Los inspectores laborales carecen claramente de conciencia y comprensión del problema, al igual que la policía, y el sistema jurídico es muy débil, lo que se ha agravado todavía más con la presencia de muchos vacíos en la legislación actual.

171. El Representante Especial recomienda que se haga todo lo posible por que los niños no se vean envueltos en situaciones de trabajo más peligrosas y riesgosas, y que, por lo menos, se eliminen inmediatamente los factores que hacen que su trabajo sea peligroso. El Gobierno debe reunir información detallada sobre el trabajo infantil y sus riesgos. El Gobierno debe adoptar además todas las medidas posibles para impedir que los niños deban trabajar y para velar por que reciban por lo menos educación primaria, especialmente los niños de las zonas más remotas.

172. El Gobierno debe determinar las prioridades y las medidas para poner fin inmediatamente a las formas más intolerables de trabajo infantil. Deben adoptarse además medidas preventivas de manera que no se deteriore todavía más la situación actual. Debe complementarse la legislación existente en forma adecuada y debe aplicarse la reglamentación relativa a inspección laboral y a policía para velar por la protección de los niños contra toda forma de explotación. A fin de garantizar que se hagan progresos en enfrentar adecuadamente esos problemas graves, el Representante Especial recomienda que los ministerios y las instituciones gubernamentales competentes colaboren estrechamente con organizaciones de trabajadores y empleadores, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales, como la OIT y el UNICEF.

E. Otros acontecimientos

1. Minas terrestres

173. Millones de minas terrestres siguen constituyendo bombas de tiempo en los arrozales, los campos, los bosques, las montañas, los lagos y los ríos de Camboya. Matan o lesionan a miles de camboyanos cada año de manera indiscriminada. Las minas terrestres y los explosivos sin detonar hacen además que grandes superficies de tierra no sean aptas para la agricultura ni su aprovechamiento, con lo cual se retrasa el desarrollo económico del país. Debe ponerse fin inmediatamente a su uso por todas las partes.

174. El Rey Sihanouk y todos los principales políticos de Camboya han apoyado la proscripción nacional del uso, el almacenamiento y la fabricación de minas terrestres antipersonal. El Representante Especial acoge con agrado esas declaraciones y encomia decididamente el esfuerzo del Rey y del Gobierno por eliminar las minas terrestres antipersonal. Acoge además con agrado los esfuerzos actualmente en curso para legislar la proscripción y los estimula.

175. Se ha presentado al Consejo de Ministros para su aprobación el proyecto de ley sobre la proscripción de las minas terrestres antipersonal y a continuación se enviará a la Asamblea Nacional. El Representante Especial acoge con beneplácito la seria consideración de ese proyecto por el Ministerio de Defensa y las observaciones que recibió en junio de 1997 respecto del proyecto de ley. Sigue preocupado por el lento ritmo del examen de ese proyecto de ley. Su

aprobación y aplicación deben constituir una prioridad del Gobierno y la Asamblea Nacional para asegurar que nunca más se tiendan minas terrestres en Camboya. En lugar de intentar solamente eliminar las minas antiguas a medida que se van tendiendo nuevas minas, la aprobación y la aplicación de esa ley permitirán que los esfuerzos de desminado comiencen a hacer progresos significativos hacia el objetivo de eliminarlas en toda Camboya. La aprobación de esa ley reforzará el objetivo de política exterior declarado del Gobierno de oposición a la manufactura, la exportación y el uso de minas. La aprobación de esa ley facilitará además la movilización de nueva financiación de la comunidad internacional en pro de la tarea enorme y costosa del desminado.

2. Informes a los comités establecidos en virtud de tratados

176. El Gobierno de Camboya ha hecho esfuerzos considerables a fin de cumplir con sus obligaciones de presentación de informes en relación con las seis principales convenciones de derechos humanos ratificadas por Camboya. En el Ministerio de Justicia se estableció un comité interministerial encargado de redactar los informes. El 4 de febrero de 1997 se presentó a las Naciones Unidas el informe sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. No obstante, según indicaron previamente los dos Primeros Ministros, no se ha presentado el informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño. La misma situación existe en relación con el informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esa demora es lamentable, ya que ambos informes debieron haber sido presentados hace mucho tiempo.

177. El informe relativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes también ha sido redactado y presentado al comité interministerial. No obstante, desde comienzos de julio de 1997 no se han hecho nuevos trabajos encaminados a finalizar y aprobar el informe. Tampoco se ha seguido debatiendo el informe relativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

178. El Representante Especial expresa su esperanza de que esa importante labor de analizar la aplicación de las normas internacionales relativas a los derechos humanos se continúe con carácter urgente. El Representante Especial sugiere que se preste más asistencia técnica a fin de facilitar la empresa. No obstante, es importante que el Gobierno mismo dé prioridad al proceso.

F. Aplicación de las recomendaciones previas y nuevas

179. La Asamblea General, en la resolución 51/98, expresó su preocupación por el grave problema de la impunidad, en particular en relación con los actos ilícitos cometidos por los militares y policías. Lamentablemente, el Relator Especial no puede informar de que se hayan hecho muchos progresos en esa esfera. El Ministerio de Justicia se está esforzando por mejorar el funcionamiento de la judicatura. La cooperación de las Naciones Unidas y la bilateral, especialmente con Australia y el Japón, ha sido constructiva. No obstante, la falta de personal y de recursos materiales hace que los progresos sean lentos. Los tribunales todavía no han podido independizarse de las autoridades políticas y, en varios casos, han sufrido una presión intolerable de oficiales militares.

Todavía está en vigor la ley que impide la detención y el enjuiciamiento de los funcionarios públicos sin permiso explícito de sus superiores.

180. Todavía siguen sin solución muchos delitos graves, incluso homicidios, con connotaciones políticas. Por ejemplo, no ha habido detenciones ni enjuiciamientos en relación con el asesinato de cuatro periodistas y las tentativas de asesinato de muchos otros ocurridas en los últimos años. Después de un ataque con granadas de mano ocurrido en una manifestación del Partido de la Nación Khmer (KNP) a fines de marzo de 1997 se estableció una comisión pero, transcurridos ya más de seis meses, no se ha informado de que se haya tomado medida judicial alguna. Esa pauta de impunidad en los casos penales con connotaciones políticas echa un manto de sombra sobre el debate político y es un problema grave en relación con la posibilidad de celebrar elecciones genuinamente libres.

181. La Asamblea General acogió con beneplácito los comentarios de los dos Primeros Ministros en relación con el informe anterior del Representante Especial (A/51/453/Add.1), en los que indicaron que el Gobierno debía garantizar que los miembros de las Fuerzas Armadas se mantuvieran neutrales durante la campaña electoral, que el voto fuera secreto y que se invitara a observadores locales e internacionales. Desde entonces se han tomado medidas a fin de respetar esas promesas relativas a la preparación de las elecciones. Aparentemente, también se utilizará a la comunidad no gubernamental para la educación de los votantes y la supervisión de las elecciones. Sin embargo, otro aspecto a que hizo referencia la Asamblea General, que el Gobierno debe garantizar el libre acceso de los partidos políticos a los medios de difusión, no ha sido aplicado positivamente. A partir de julio de 1997, la situación ha seguido empeorando, en particular en relación con el acceso a la radio y la televisión. Ello plantea cuestiones graves sobre si, en las actuales circunstancias, las elecciones pueden ser justas.

182. El mejoramiento de la situación de las cárceles fue otra de las recomendaciones de la resolución de la Asamblea General. El Representante Especial ha planteado repetidamente la cuestión ante los Ministros del Interior y los Primeros Ministros. De hecho se ha permitido que la situación se deteriore con el empeoramiento de la situación presupuestaria. Se informa de enfermedades y hambrunas. El problema se agrava debido a la corrupción generalizada y no es exagerado decir que existe una profunda crisis en la administración de las cárceles.

183. Se han tomado medidas para luchar contra la prostitución infantil, incluso la detención de extranjeros acusados de haber abusado sexualmente a los menores. No obstante, es necesario adoptar medidas más sistemáticas, según se subraya en el presente informe. Esta es otra esfera en que la cooperación internacional, por conducto del UNICEF, la OIT y otras instituciones, puede ser constructiva.

184. El Representante Especial, al igual que otros representantes de las Naciones Unidas, ha tenido acceso a representantes superiores del Gobierno. En general los debates han sido abiertos y constructivos. No obstante, a menudo no se ha dado seguimiento a los acuerdos dentro del Gobierno. En muchas ocasiones los memorandos presentados para formular comentarios y adoptar medidas no han recibido respuesta alguna, incluso cuando en ellos se abordaban cuestiones urgentes como, por ejemplo, la tortura.

185. Quizá se pueda encontrar una explicación de esos inconvenientes en las limitaciones presupuestarias y en otros efectos de los problemas económicos que afronta Camboya. Otra razón es la falta de profesionales educados dentro y fuera del Gobierno. No obstante, otra explicación posible parece relacionarse con en el proceso de adopción de decisiones políticas y en la incapacidad de combinar la eficacia con la conciliación.

186. Se puede citar como ejemplo el debate sobre si se debe convocar el Consejo Supremo de la Magistratura. Este órgano es esencial para la reforma y la supervisión de la judicatura y para el establecimiento del Consejo Constitucional. El Representante Especial ha sugerido en repetidas ocasiones la importancia de que se convoque a esa institución. No obstante, los representantes del FUNCINPEC en el Gobierno han paralizado esa medida con el argumento de que así se confirmaría el desequilibrio político de la judicatura; han señalado el hecho obvio de que prácticamente todos los jueces y fiscales estaban afiliados al CPP. El argumento del CPP es que la consecuencia de nombrar magistrados del FUNCINPEC transformaría a esos puestos en políticos. Había soluciones para este estancamiento, que también podrían haber fortalecido la independencia del sistema judicial, pero los dos partidos políticos no pudieron convenir en ellas.

187. Las tensiones políticas, aunque de larga data, comenzaron a aumentar a partir de la primavera de 1996 y contribuyeron a la falta de cohesión de las medidas gubernamentales. Al mismo tiempo era claro que la situación bipolar existente antes de julio de 1997 contribuyó a la existencia de un cierto equilibrio, que dio lugar a un debate libre, especialmente en los medios de difusión. La tarea que queda por delante es tratar nuevamente de preparar una atmósfera multipartidaria genuina, con tolerancia y respeto mutuo entre los representantes políticos. Para ese cambio es necesaria la voluntad de buscar y lograr entendimientos y fórmulas de transacción en interés de todos los camboyanos.

G. Observaciones finales

188. De conformidad con su mandato, el Representante Especial ha mantenido contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya. En cada una de sus tres visitas recientes se ha reunido con dirigentes gubernamentales y, entre visitas, se ha comunicado con ellos por correo. El espíritu de los debates ha sido constructivo. El Representante Especial ha tratado de mantenerse en contacto con las organizaciones no gubernamentales, en particular las dedicadas a los derechos humanos, los derechos del niño, el desminado y otras causas relacionadas con el desarrollo. También ha celebrado conversaciones con los sindicatos y los partidos políticos ajenos al Gobierno.

189. A fin de realizar su segunda tarea, guiar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, el Representante Especial ha permanecido en contacto constante con la Oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Durante sus visitas a Camboya ha celebrado reuniones con el Representante Especial del Secretario General para Camboya, con representantes de las distintas oficinas de las Naciones Unidas, incluso el PNUD, el PMA, el UNICEF, la OIT y la UNESCO. También se ha mantenido en estrecho contacto con el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para los Derechos Humanos en Ginebra y con el Departamento de Asuntos Políticos de la Sede de las Naciones Unidas a fin de contribuir a la coordinación de un enfoque de las Naciones Unidas para el desarrollo de Camboya.

190. La tercera tarea del Representante Especial es prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos. Este informe es parte de esa misión. Todos los participantes son conscientes de que una función importante del Representante Especial es ayudar al Gobierno a definir los principales problemas de derechos humanos y evaluar los problemas y los progresos en los intentos de abordarlos. La transparencia de ese enfoque merece ser debatida en Camboya y reviste importancia para las organizaciones internacionales cuyo mandato es cooperar con Camboya. El Representante Especial trata de influir en los factores pertinentes de la comunidad internacional, gubernamentales o no gubernamentales, y prestar apoyo a los acontecimientos en Camboya que puedan promover los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

191. Si bien la intención es constructiva, es propio de la naturaleza de informes como el presente que la atención se centre en aspectos críticos y negativos. En consecuencia, es necesario hacer hincapié en que el Representante Especial ha encontrado mucha buena voluntad y muchas personas, dentro del Gobierno y la judicatura y también en el sector no gubernamental, que trabajan heroicamente en pro del mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Camboya. Esas personas contribuyen al logro de un progreso genuino.

III. LA FUNCIÓN DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE CAMBOYA EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

192. Durante el período comprendido en el presente informe la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya continuó sus esfuerzos encaminados a prestar asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la transición hacia la democracia, el imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos.

193. El mandato de la Oficina de Camboya sigue siendo: a) gestionar la aplicación de la asistencia educativa y técnica y de los programas de servicios de asesoramiento y velar por su continuación; b) prestar asistencia al Gobierno de Camboya establecido después de las elecciones y, a su pedido, al cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los instrumentos de derechos humanos a que se ha adherido recientemente, incluida la preparación de informes a los comités pertinentes de supervisión; c) prestar apoyo a los grupos de derechos humanos de buena fe de Camboya; d) contribuir a la creación y al fortalecimiento de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; e) seguir prestando asistencia a la promulgación y aplicación de legislación de promoción y protección de los derechos humanos; f) seguir prestando asistencia en la capacitación de los encargados de la administración de justicia, y g) prestar asistencia al Representante Especial en el cumplimiento de sus funciones.

194. Se pueden encontrar informes más detallados sobre la labor de la Oficina de Camboya en los informes siguientes del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos que abarcan los períodos: de octubre de 1993 a enero de 1994 (E/CN.4/1994/73); de julio a noviembre de 1994 (E/CN.4/1995/89); de julio a noviembre de 1995 (E/CN.4/1996/92); y de julio a diciembre de 1996 (E/CN.4/1997/84). También se informó a la Asamblea General sobre la labor de la Oficina en Camboya en el período de febrero a julio de 1994 (A/49/635/Add.1); de diciembre de 1994 a julio de 1995 (A/50/681/Add.1 y Add.1/Corr.1) y de diciembre de 1995 a julio de 1996 (A/51/552). Se preparará un informe más detallado sobre la labor de la Oficina en Camboya en 1997 a la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones, en 1998.

195. La Oficina de Camboya siguió prestando asistencia a las misiones del Representante Especial y coordinando la supervisión y la investigación de los problemas de derechos humanos en Camboya. La Oficina sigue traduciendo al khmer los informes y las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y sigue distribuyendo ampliamente esos textos, especialmente entre los funcionarios gubernamentales, la prensa en idioma khmer, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

196. La Oficina presta asistencia técnica al Gobierno mediante la preparación de proyectos básicos de leyes o con comentarios sobre los proyectos preparados por uno de los ministerios. Una vez llegado el proyecto a la Asamblea Nacional, se informa a los miembros del Parlamento de nuestras preocupaciones y, una vez aprobada y promulgada la ley, la Oficina supervisa su aplicación.

197. De enero a septiembre de 1997 la Oficina centró su atención en los documentos jurídicos siguientes: ley de drogas, ley del trabajo, ley de elecciones municipales y nacionales, ley de organizaciones no gubernamentales, ley de los partidos políticos, ley del Consejo Constitucional y el Consejo Supremo de la Magistratura, ley por la que se prohíben las minas antipersonales, el estatuto militar común, la ley de seguridad nacional, el subdecreto relativo a la prensa, la ley sobre incapacidades y los reglamentos carcelarios.

198. Desde abril de 1997 un consultor contratado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha prestado asistencia al Ministerio de Justicia en la redacción de la totalidad del código de procedimiento penal y del código penal. El programa de tutores judiciales continuó y amplió sus actividades. Abogados extranjeros con experiencia, contratados en la región y que actúan dentro de los tribunales de Camboya, han prestado diariamente asesoramiento y capacitación a los magistrados y fiscales sobre la manera de encarar los casos.

199. Por conducto de sus suboficinas en las provincias, y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Camboya, la Oficina supervisa cuidadosamente la situación de las cárceles de Camboya e interviene en casos de violación de los derechos humanos y de crisis de emergencia alimentaria.

200. Con la asistencia financiera de AusAID la Oficina preparó una compilación de 1.000 páginas de documentos jurídicos actualmente en vigor en el Reino de Camboya, especialmente en relación con la administración de justicia.

Esta obra en idioma khmer será una fuente indispensable de información para magistrados, abogados y la policía en su práctica diaria.

201. La Oficina siguió colaborando con la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional y prestándole apoyo.

202. En la esfera de la educación y la capacitación, la Oficina ha preparado programas educativos en materia de derechos humanos, ha organizado y celebrado cursos prácticos y ha prestado apoyo y asistencia a instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales de Camboya en la realización de proyectos de educación y capacitación en la esfera de los derechos humanos. La Oficina se ha concentrado en varios programas, entre ellos el programa de Concientización en derechos humanos para las Fuerzas Armadas Reales de Camboya; la capacitación en derechos humanos y la ley de la Gendarmería Real; capacitación en derechos humanos para funcionarios carcelarios, estudiantes de derecho y monjes budistas; capacitación en derechos de las minorías; capacitación en materia de derechos de los precaristas; capacitación en discriminación contra personas contagiadas con el VIH/SIDA; capacitación en derecho del trabajo y capacitación de nuevos investigadores de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional. Se ha estado impartiendo capacitación en materia de derechos humanos para funcionarios encargados del cumplimiento de la ley durante más de dos años.

203. Muchos de esos proyectos tienen carácter amplio y llegan a la mayoría de las provincias. Por ejemplo, el programa de concientización en derechos humanos para las Fuerzas Armadas Reales de Camboya consiste de programas educativos de derechos humanos preparados por la Oficina de Camboya e instructores de derechos humanos que son oficiales de las Fuerzas Armadas y han sido capacitados por la Oficina de Camboya. Con el apoyo y la asistencia de la Oficina, entre enero y julio de 1997 esos instructores realizaron 42 cursos prácticos de tres días de duración en 16 provincias. Ha recibido capacitación un total de 2.395 oficiales y soldados.

204. En cuanto a la capacitación en derechos humanos para funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, el programa educativo fue preparado por la Oficina de Camboya y tres organizaciones no gubernamentales de Camboya dedicadas a los derechos humanos. En los últimos dos años unos 20.000 oficiales de policía recibieron capacitación en cursos prácticos de cinco días de duración en la mayoría de las provincias. Igualmente, la Oficina prestó asistencia a organizaciones no gubernamentales de Camboya en la redacción de programas educativos y de capacitación para los monjes budistas de todas las provincias a fin de que hicieran de instructores en materia de derechos humanos. La Oficina prestó asistencia a otra organización de derechos humanos de Camboya en la preparación de un programa de estudios que se empleará en las instituciones educacionales oficiales administradas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Religión para los monjes novicios.

205. Se han ejecutado otros proyectos relativos a la preparación de un programa educativo y la capacitación de organizaciones no gubernamentales para utilizar esos programas en temas concretos de capacitación en derechos humanos. Entre ellos se incluyen la capacitación en derechos de las minorías, capacitación en materia de discriminación contra las personas contagiadas con el VIH/SIDA y capacitación en derecho laboral.

206. A pedido del Gobierno y con el apoyo del PNUD, la Oficina de Camboya ha iniciado esfuerzos encaminados a aplicar sus programas de educación y capacitación en derechos humanos en zonas y entre la población que se encuentran bajo el control del ex Khmer Rouge, que anteriormente eran inaccesibles para el Gobierno o las Naciones Unidas, desde que en 1992 el Partido de Kampuchea Democrática se retiró del proceso de paz de la APRONUC.

207. Se ha distribuido un total de 51.210 ejemplares de materiales de derechos humanos. Los receptores se encontraban en el Gobierno y en las organizaciones no gubernamentales. En junio de 1997 se distribuyeron 10.000 ejemplares de publicaciones de derechos humanos en las zonas bajo la influencia del ex Khmer Rouge.

208. La Oficina de Camboya siguió prestando asistencia a los subcomités y al comité interministerial en la preparación de informes para los organismos creados en virtud de tratados. El informe sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se remitió al Comité sobre la eliminación de la discriminación racial el 4 de febrero de 1997.

209. La Oficina de Camboya sigue prestando asistencia a las organizaciones no gubernamentales de Camboya dedicadas a los derechos humanos y, en particular, a fortalecer su presencia y actividades a nivel provincial. La Oficina de Camboya presta apoyo a esas organizaciones no gubernamentales con equipo, financiación básica y capacitación. En mayo de 1997 el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas otorgó un subsidio de 149.000 dólares para financiar un programa de educación de derechos humanos en Camboya destinado a prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales locales en el plano provincial. De ese fondo fiduciario se ha consignado una suma adicional de 89.000 dólares de los EE.UU. para financiar proyectos de derechos humanos de ocho organizaciones no gubernamentales dedicadas a los derechos humanos. La Oficina de Camboya está tratando de conseguir más financiación a fin de poder seguir prestando apoyo a esos grupos de derechos humanos, que desempeñan un papel fundamental en la sociedad camboyana y que han tenido una participación particularmente activa en la supervisión de la situación de los derechos humanos.

210. La Oficina de Camboya sigue al tanto de los acontecimientos en que participan los grupos de derechos humanos, como la propuesta de creación de una comisión nacional de derechos humanos y el papel de las coaliciones de organizaciones no gubernamentales, COMFREL y COFFEL en las elecciones futuras. También se presta asistencia continua al Comité de Acción de los derechos humanos y al aumento de la capacidad de varias asociaciones no gubernamentales autóctonas dedicadas a los derechos humanos.

211. En 1997, con el apoyo del PNUD y en cooperación con el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, la Oficina de Camboya creó tres nuevas oficinas provinciales. La Oficina de Camboya siguió recibiendo el generoso apoyo del PNUD en varias esferas de su labor, inclusive la prestación de asistencia jurídica a la Asamblea Nacional, la prestación de apoyo a la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional, la capacitación de magistrados y funcionarios judiciales provinciales, la

prestación de asistencia al Gobierno para la formación de capacidad forense y la capacitación de policías, líderes de la comunidad y oficiales militares en el plano provincial.

212. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reconoce el apoyo continuo prestado por la comunidad internacional al programa de derechos humanos de Camboya, en especial mediante generosas contribuciones financieras al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas del Programa de Educación en materia de Derechos Humanos para Camboya.

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

² E/CN.4/73 y Add.1, E/CN.4/1995/87 y Add.1 y E/CN.4/1996/93.

³ E/CN.4/1997/85.

⁴ E/CN.4/1996/93.

⁵ E/51/453/Add.1.
